

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°287
18/06/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	29
RESOLUCIONES HCD	83
RESOLUCIONES DE	86
EDICTOS	93

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 7112/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.796/2024, sobre beneplácito al Proyecto para la creación de una tarifa diferencial de gas y energía eléctrica para Universidades Nacionales, presentado por el Diputado Nacional Soria Martin y otros diputados; y

CONSIDERANDO la crítica situación económica de la Argentina que ha llevado a un estado de emergencia económica absoluta a las Universidades Nacionales a lo largo y ancho de nuestro país.

QUE el derecho a la educación es un derecho humano consagrado en la declaración Universal de los DDHH e incorporado con rango constitucional a la Constitución Nacional a partir de la reforma de la misma en 1994.

QUE el ajuste en marcha determinado por el gobierno nacional pone en riesgo la continuidad de las actividades en las Universidades Nacionales, habiendo recortado drásticamente la capacidad presupuestaria de las mismas, hiriendo sensiblemente su economía.

QUE las Universidades se han declarado en estado de emergencia presupuestaria, advirtiendo la dificultad para continuar con sus actividades luego del primer trimestre del año si no se modifica la asignación presupuestaria.

QUE según un informe de la ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia) en caso de no mediar una actualización del presupuesto universitario, el de este año será el menor desde el año 1997 (El informe completo se adjunta como anexo a esta resolución), dicho informe consigna entre otras cuestiones las siguientes:

“Para 2024, el presupuesto asignado al Programa Desarrollo de la Educación Superior (principal programa universitario) es un 72% más bajo en comparación con el año anterior.

La ejecución presupuestaria del primer trimestre refleja una reducción del 34% frente al mismo período del año pasado.”

QUE la Argentina tiene 70 Universidades Nacionales públicas: **Universidad Nacional del Alto Uruguay, Universidad Nacional de las Artes, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Chaco Austral, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad del Chubut, Universidad de la Ciudad de Buenos Aires, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de los Comechingones, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de la Defensa Nacional, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional Guillermo Brown, Universidad Nacional de Hurlingham, Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Instituto Universitario Provincial de Seguridad, Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad, Instituto Universitario de Seguridad Marítima, Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Rafaela, Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de San Antonio de Areco, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional del Sur, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional**

de Villa María, Universidad Nacional de Villa Mercedes.

QUE la Provincia de Buenos Aires tiene un total de 19 Universidades Nacionales públicas.

QUE en nuestro municipio está la UNM (Universidad Nacional de Moreno) que cuenta con 20.000 estudiantes aproximadamente de los cuales según un informe de la UNM del año 2023 de los cuales aproximadamente el 90% son primera generación de universitarios/as en su familia.

QUE se dieron a conocer las facturas por el servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero, mes en el cual no se desarrollan en su totalidad las actividades en las universidades, por lo tanto el consumo es sustancialmente menor al de los momentos de actividad plena, esto implicaría facturas aún mayores en los próximos meses, lo que tornaría insostenible el servicio.

QUE se observa en la factura de EDENOR por alrededor de 9 millones de pesos, casi 20% del presupuesto mensual (48 millones de pesos) de la universidad, un ítem que representa alrededor de \$ 500.000, denominado "Contribución Municipal", el mismo surge de la Resolución N° 170 del año 1992 en relación a los decretos..., dicha resolución consigna en su artículo 34°

"LA DISTRIBUIDORA abonará: a) A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el SEIS POR CIENTO (6%) de sus entradas brutas (netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros) recaudadas por todo ingreso asociado al negocio de venta de energía eléctrica dentro del municipio, exceptuándose para su cómputo, las entradas por venta de energía a los ferrocarriles, así como por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y/o prestación de este último servicio en caso de acordarse esta última. LA DISTRIBUIDORA discriminará en la facturación al USUARIO el importe correspondiente a esta contribución del SEIS POR CIENTO (6%), a tal efecto aplicará sobre los montos facturados por el servicio prestado, según los Cuadros Tarifarios vigentes, una alícuota del SEIS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILÉSIMOS POR CIENTO (6.383%).

b) A las municipalidades de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en cuya jurisdicción presta el SERVICIO PÚBLICO, el SEIS POR CIENTO (6%) de sus entradas brutas "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria" 15 (netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros) recaudadas por todo ingreso asociado al negocio de venta de energía eléctrica dentro de cada municipio, exceptuándose para su cómputo, las entradas por venta de energía a los ferrocarriles, así como por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y/o prestación de esta última. LA DISTRIBUIDORA discriminara en la facturación al USUARIO el importe correspondiente a esta contribución del SEIS POR CIENTO (6%), a tal efecto aplicará sobre los montos facturados por el servicio prestado, según los Cuadros Tarifarios vigentes, una alícuota del SEIS CON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILÉSIMOS POR CIENTO (6.424%).

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos a) y b) que anteceden, LA DISTRIBUIDORA liquidará, dentro de los DIEZ (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del SEIS POR CIENTO (6%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente de la suma resultante de tal compensación por LA DISTRIBUIDORA o el Municipio según correspondiera será efectuado dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar. Las autoridades municipales podrán efectuar, dentro de los TRES (3) meses siguientes a la fecha de cada depósito, las verificaciones contables tendientes a comprobar la exactitud de las cifras y cálculos que hayan servido de base para cada depósito. Transcurrido el mencionado término de TRES (3) meses, se considerará que la municipalidad acepta la exactitud de tales cifras y cálculos teniendo la condición de título ejecutivo el instrumento que documente la deuda resultante, en los términos del Artículo 84° de la Ley N° 24.065. Toda divergencia que se suscite entre las municipalidades y LA DISTRIBUIDORA será resuelta en forma irrecurrible por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, si las partes interesadas no hubieren optado por someterla a decisión judicial mediante el ejercicio de las acciones pertinentes"

QUE el Diputado Soria Martín junto a otros/as Diputados/as Nacionales han presentado un Proyecto de Ley para crear la Tarifa Diferencial de Luz y gas para Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior, que se adjunta como anexo de esta resolución.

QUE la Diputada Provincial Noelia Saavedra, vecina de nuestro municipio ha presentado en el Congreso Provincial una iniciativa para respaldar el proyecto presentado en el Congreso Nacional y una declaración solicitando a la Secretaria de

Energía de la Nación exima a las Universidades del ítem "Contribución Municipal".

QUE los/as estudiantes de la UNM, reunidos/as en asamblea debatieron y aprobaron distintas medidas que van desde un abrazo simbólico a la UNM, la convocatoria a la masiva participación en la marcha federal educativa del 23/04, una vigilia y un "ruidazo" para masificar el reclamo, la tramitación de un amparo judicial para retrotraer la situación del tarifazo en la energía eléctrica y la solicitud de la eliminación del ítem Contribución Municipal de las facturas que le llegan a la UNM, todas medidas que creemos el conjunto de la sociedad con sus representantes institucionales incluidos/as debe acompañar.

QUE el Honorable Concejo Deliberante es la casa de la democracia y el espacio institucional donde las distintas posiciones, ideas y cosmovisiones deben estar representadas, por lo tanto creemos imprescindible tomar posición frente a la gravísima situación que vive nuestro país, la provincia y Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno manifiesta su beneplácito al urgente tratamiento y aprobación del proyecto presentado por el Diputado Nacional Soria Martin Ignacio y Diputados/as co firmantes para la creación de una tarifa diferencial de gas y energía eléctrica para universidades nacionales.

ARTÍCULO 2°: Solicítese a la Secretaría de Energía de la Nación que incorpore en la Resolución N° 170 del año 1992 sobre contratos de concesión del servicio de energía eléctrica, en el Artículo 34° Inciso b) como exentos del tributo denominado "Contribución Municipal" a las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Energía de la Nación

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1875/24 de fecha 06/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Ordenanza N° 7113/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.787/2024, mediante el cual solicitan crear figura de licencia por maternidad de persona no gestante; y

CONSIDERANDO que es voluntad de este Municipio adecuarse al cambio de paradigma en la conformación actual de las relaciones de familia; generando una regulación de la asistencia de cuidado familiar como una vía dirigida a la equiparación de las responsabilidades y a la igualdad real de oportunidades y de trato de las mujeres en el ámbito de trabajo.

QUE resultan inexistentes las licencias que amparen a la madre no gestante para acompañar los cuidados de los primeros meses del bebé.

QUE es necesaria una constante actualización normativa sobre las nuevas realidades parentales y maternas.

QUE la madre no gestante es madre a todos los efectos jurídicos plenos, y por lo tanto la ley debe brindarle los mismos derechos y exigirle las mismas obligaciones que a la progenitora gestante.

QUE por la Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 3.1 y Observación General 16 del Comité para los

Derechos del Niño, como en reciente jurisprudencia de nuestro país donde la licencia por maternidad no se vincula solamente a la gestación, sino con el interés superior del niño y además debe ser interpretada armónicamente con los nuevos derechos de parentalidad, que no distinguen el género, ya que el matrimonio igualitario fue reconocido por la Ley N° 26.618 y por el Artículo 402° del Código Civil y Comercial.

QUE todo el avance legislativo de los últimos 15 años en materia de ampliación de derechos relacionados con la identidad de género, la Ley de Matrimonio Igualitario, la erradicación de la violencia contra las mujeres, los Derechos del Niño, el régimen de parentalidad, los nuevos tipos de familia todos reconocidos a la luz de los convenios internacionales sobre derechos humanos que nuestro país ha ratificado y que tienen rango constitucional, exigen urgentemente una adecuación orgánica y general de toda la legislación a nivel nacional, provincial y municipal de manera tal que el ejercicio de esos derechos pueda ser una realidad completa e integral en todas las esferas en las que se desarrolla la persona humana.

QUE la licencia por maternidad no se vincula solamente con el proceso de embarazo, parto y postparto, sino también al interés superior del niño contribuyendo al desarrollo infantil, fortaleciendo los vínculos familiares e incentivando el cuidado compartido.

QUE frente a normas que han quedado anacrónicas ante la evolución de la sociedad, deben contemplarse otras realidades atendiendo al cambio de paradigma en la conformación actual de las relaciones de familia y urge que se modifique el régimen actual tanto de licencias por maternidad como parentales.

QUE las prestaciones que el sistema otorga a una familia no pueden ser diferentes de las que otorga a otra de diferente composición.

QUE el presente proyecto significa un paso más en el avance sostenido que venimos dando hace largo tiempo las feministas, las mujeres y disidencias, desde la calle, desde las organizaciones, desde el Estado. Contempla que existe un consenso sobre la urgencia del debate y sobre la necesidad de transformar el sistema de cuidado actual, que es completamente injusto.

QUE ampliar las licencias familiares va a permitir redistribuir las tareas de cuidados dentro de nuestras casas y será un primer paso para mejorar la vida de las personas que cuidan, de las que necesitan cuidados y de las que quieren cuidar y no pueden.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo reconocer las desigualdades que plantea el sistema capitalista completamente aliado al sistema patriarcal, que ubican a las mujeres como cuidadoras y responsables de la reproducción humana sin concebir la relación existentes entre personas gestantes y personas no gestantes.

QUE es fundamental para construir un Estado local más justo e igualitario repensar el rol de aquellos y aquellas que acompañan las nuevas maternidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease la figura de Licencia por maternidad de Persona no gestante, como ampliación normativa para todo el personal municipal que lo solicite, extendiéndose a todos los trámites inherentes a la Subsecretaría de Recursos Humanos que lo demanden. Estableciendo el gozo de haberes por un lapso de 15 días a partir de la fecha de nacimiento del bebé.

ARTÍCULO 2°: Intégrese esta Ordenanza al esquema de capacitaciones enmarcadas en la Ley Micaela N° 27.499, para fomentar prácticas no discriminatorias para todo el personal Municipal.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Promulgada mediante el Decreto N° 1876/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7114/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.746/2024, sobre donación de impresora marca CANON G 2100 destinada a la Subsecretaría de Salud Mental; y

CONSIDERANDO que el Sr. Cardenal Sebastián D.N.I. N° 26.660.271, ha donado una impresora marca CANON G2100 Pixma Serie N° KKR49821 para uso de la Jefatura de Programa Prevención de Violencia Intra Familiar, dependiente de la Secretaría de Salud.

QUE la Secretaria de Salud solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal la mencionada impresora.

QUE a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la Donación.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de una Impresora Marca CANON G2100 Pixma Serie N° KKR49821, para uso de la Jefatura de Programa Prevención de Violencia Intra Familiar, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración del bien mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1877/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7115/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.789/2024, sobre designación de la Sra. Jaime Sabrina Noemi como Jefa de Compras del "IDUAR"; y

CONSIDERANDO el Decreto - Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza N° 553/00, de creación del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" - I.D.U.A.R.

QUE mediante Ordenanza N° 553/00 se creó el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional" - I.D.U.A.R., conforme lo establecido en el Artículo N° 204 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE la Sra. Jaime, Sabrina Noemi (D.N.I. N° 30.750.746), reúne las condiciones necesarias para ser designada en el cargo de Jefa de Compras y Contrataciones del I.D.U.A.R.

QUE el dictado del presente acto administrativo debe ser Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 108° Inc. 9) y 213° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Homologase el Decreto Municipal N° 0543/2024 en el cual se designa a la Señora Jaime, Sabrina Noemí (D.N.I. N° 30.750.746), como Jefa de Compras y Contrataciones del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" I.D.U.A.R.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1878/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7116/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.736/2024, sobre designación del Sr. Mariano Sánchez como Administrador General del I.M.D.E.L.; y

CONSIDERANDO el Decreto - Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Ordenanza N° 540/00 de creación del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) y su Estructura Orgánica Funcional vigente.

QUE conforme a ello, se ha dispuesto la absorción por dicho Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)", del agente **Sanches, Cristian Mariano (DNI N° 30.994.374 - Legajo N° 16015)**, quien revista como Personal de la Planta Permanente Jornada Prolongada (40 hs. Semanales) en este Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento C Nivel 4 - CP4; por lo que corresponde la transferencia del agente en cuestión a dicho Organismo Descentralizado.

QUE conforme al Artículo 204° y subsiguiente del Decreto - Ley N° 6.769/58 y la Ordenanza N° 540/00 se creó el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)".

QUE de acuerdo a lo reglado por el Artículo 5° de la Ordenanza mencionada en el considerando precedente, se determinó lo siguiente: la conducción superior del Organismo Descentralizado, creada por ella, estará a cargo de un/a Administrador/a General, quien será designado/a por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Artículo 206° de Decreto - Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

QUE en la Estructura Orgánica Funcional vigente del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)", se encuentra contemplado el cargo de la **Administración General** del IMDEL, el cual se encuentra vacante.

QUE el señor, **SANCHES, Cristian Mariano (DNI N° 30.994.374 - Legajo N° 16015)**, reúne las condiciones necesarias para ser designado en dicho cargo como **Administrador General** del IMDEL, atento a que dicho cargo se encuentra vacante y resulta necesario ser cubierto, a fin de encomendar a su titular ejercer las Funciones y Tareas asignadas al mismo, para el normal desarrollo de las actividades del área a su cargo.

QUE en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° Inc. 9) y 213° del Decreto - Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades - LOM.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Homologase el Decreto Municipal N° 028/2024 en el cual se designa al Señor Sanches Cristian Mariano (D.N.I. N° 30.994.374) como Administrador General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico (I.M.D.E.L.).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1879/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7117/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.744/2024 y el Expte. D.E. N° 257270-I-2023, sobre homologación de convenio entre Municipalidad de Moreno y el Cencerro Carnes S.R.L. Programa "Compre Barato Moreno"; y

CONSIDERANDO que es fundamental que el Municipio, como entidad pública más cercana a las personas, genere las condiciones necesarias para el acceso de los sectores más vulnerables de la economía, a través de políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación y la nutrición, entendidos como un derecho humano fundamental.

QUE el programa del IMDEL "COMPRES BARATO MORENO", posee como eje central, oficiar de nexo entre las franjas poblacionales en estado de vulnerabilidad y un nuevo paradigma de seguridad alimentaria, basada en la posibilidad de acceder a alimentos de calidad nutricional a un precio relacionado más con los costos de producción que con los de comercialización.

QUE el programa constituye una acción local específica a desarrollarse en nuestro Municipio con un enfoque territorial, obrando como canales de comercialización estratégicos de productos de alimentación saludable.

QUE el Municipio de Moreno, adhiere mediante el Convenio de Colaboración, al programa "**COMPRES BARATO MORENO**" aprobados por la Resolución IMDEL N° 338/23.

QUE el Municipio mediante la ejecución del programa en cuestión, lograra arbitrar los medios para que los vecinos y vecinas del Distrito pudieran atravesar estas fechas importantes con una seguridad alimentaria en sus hogares.

QUE, como beneficio, el Municipio obtendrá la capacidad de brindarle a todas las personas del Distrito el acceso físico, social y económico a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades alimenticias, el único objetivo de este Municipio es sumar un beneficio a la comunidad del Distrito, para poder apalea la crisis económica que viene sufriendo.

QUE en razón de la urgencia temporal para arbitrar las medidas que por el presente se determinan, este Departamento Ejecutivo considera que concurren las circunstancias fácticas que impulsan a dictar una norma "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 108° Inc. 17) del Decreto - Ley N° 6.769/58.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Homologase el Convenio entre la Municipalidad de Moreno y el Cencerro Carnes S.R.L. sobre

Colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa "COMPRES BARATO MORENO".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 10/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1931/24 de fecha 10/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Ordenanza N° 7118/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.703/2023 y el Expte. D.E. N° 238564-S-2022, sobre regulación dominial Jardín de Infantes N° 919; y

CONSIDERANDO que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicita se realicen las gestiones necesarias para verificar y regularizar la situación dominial de dicho Jardín de Infantes.

QUE el inmueble designado catastralmente como Circunscripción 4, Sección T, Manzana 54 Parcela 1 Z, resulta ser del dominio de la Municipalidad de Moreno, tal como luce a Foja N° 17.

QUE se han expedido, de manera favorable, todas las áreas municipales, con competencia en el tema, para evaluar la cesión de la tierra a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de las actuaciones administrativas mencionadas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el predio designado catastralmente como Circunscripción 4, Sección T, Manzana 54, Parcela 1 Z, donde actualmente funciona el Jardín de Infantes N° 919.

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá aceptar la presente cesión mediante la formalización del acto administrativo de estilo.

ARTÍCULO 3º: El trámite de transferencia del inmueble a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se realizará de ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º Inc. d) de la Ley Provincial N° 10.830.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1880/24 de fecha 06/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Ordenanza N° 7119/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.478/2023, mediante el cual solicita cambio de nombre de la calle Ramón Falcón por Avenida de la Argentinidad; y

CONSIDERANDO la Ordenanza N° 3.661/08 que en su Artículo 1° estipula que “se reasigne con el nombre de Avenida de la Argentinidad, a la Avenida Beato Josemaría Escrivá de Balaguer, en la totalidad de su tramo, comprendiendo entre las calles Avenida de la Rivera y Carlos De Linneo, de nuestro Distrito.”

QUE en la Ordenanza N° 1.732/04 que en su Artículo 1° estipula “impóngase el nombre de Camino Ribereño Florencio Molina Campos, el Camino de Sirga, cuyos “tramos ribereños” están comprendidos entre la calle Bustos y la Avenida Del Cañón, conforme el trazado del camino construido como consecuencia de la ejecución del pavimento de la calle que bordea el Río Reconquista.

QUE existe la necesidad de sostener un solo nombre en una avenida tan importante y central en tres zonas de Moreno (Moreno Sur, La Reja y Francisco Álvarez).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 3.661/08 que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Regístrese con el nombre Avenida de la Argentinidad al tramo comprendido entre las calles el Camino Ribereño Florencio Molina Campos y Avenida General San Martín.

ARTÍCULO 2°: Deróguese las Ordenanzas N° 3.501/93 y 1.456/03.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1881/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7120/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.590/2023 y el Expte. D.E. N° 253494-S-2023, sobre modificación de recorrido N° 41, Transporte La Perlita S.A.; y

CONSIDERANDO la necesidad de llevar adelante un ordenamiento en el flujo vehicular.

QUE existe una necesidad imperiosa de poder cubrir las necesidades básicas de las/os ciudadanas/os de nuestro distrito.

QUE el recorrido N° 41 de la empresa Transporte Público de Pasajeros “La Perlita S.A.” circula por colectora Acceso Oeste Norte y que luego se incorpora a la Avenida Belisario Roldan hasta la Ruta Provincial N° 25.

QUE en la periferia de este último tramo se llevaron adelante distintas obras viales que simplifican y mejoran el flujo vehicular.

QUE es de suma importancia poder llevar el servicio de transporte público de pasajeros a cada rincón de nuestro distrito, sin generar perjuicio alguno a lo ya existente, sin dejar de lado la seguridad vial, factor que se ve afectado a diario por la complejidad del cruce de acceso de colectora con Av. Belisario Roldán.

QUE con la modificación del recorrido en su ida estaría brindando un servicio más directo a ciudadanos/as que deseen

utilizar los servicios que brinda la unidad sanitaria "**Jardines I**", como así también al jardín de infantes N° 928 "**Esteban Echeverría**" y su vuelta estaría brindando un servicio a los ciudadanos que deseen acceder a las prestaciones que brinda el centro de salud "**Villa Anita**".

QUE toda esta modificación tuvo una evaluación previa entre la empresa concesionaria del servicio comunal y la Secretaria de Tránsito y Transporte local.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el recorrido identificado como N° 41 Empresa Transporte La Perlita S.A. quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Traslado Moreno, calle España, calle Santos Vega, calle Sarmiento, Av. Victorica, Colectora Gaona Acceso Oeste, calle Enrique Larreta, calle El Rebenque, calle El Gorrión, calle Estados Unidos, calle Florencio Varela, Ruta Provincial N° 25.

VUELTA: Ruta Provincial N° 25, calle Belisario Roldán, calle Gral. Martín Miguel de Güemes, calle Paraguay, calle Carlos Gardel, calle Bolivia, calle Gral. Martín Miguel de Güemes, calle Florencio Molina Campos, Av. Libertador, culminando en calle Tucumán.

ARTÍCULO 2°: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A. deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha modificación como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3°: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A. deberá señalar las nuevas paradas que se emplacen en dicha modificación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1882/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7121/24

Moreno, 25/04/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.704/2023 y el Expte. D.E. N° 256684-S-2023, mediante el cual solicita cambio de circulación del túnel bajo nivel del antiguo camino real; y

CONSIDERANDO la obra pública que se llevó adelante, de manera mancomunada entre los organismos públicos Trenes Argentinos y el Municipio de Moreno este último representando por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de dotar de infraestructura a la localidad de Paso del Rey y solucionar un inconveniente histórico de circulación vehicular en el casco céntrico de la misma. Como resultado de la sinergia anteriormente mencionada se materializó un "Túnel vehicular" bajo las líneas del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

QUE dicho Túnel genera una vinculación directa de la trama urbana norte y sur de la localidad, por intermedio de las Avenidas Alcorta Norte y Sur, generando una mejora directa en términos viales y reordenamiento vehicular de la zona y por consiguiente mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Por lo aludido resulta fundamental reglamentar las condiciones de circulación y demás disposiciones de seguridad vial.

QUE en las inmediaciones del túnel se llevaron adelante obras complementarias para facilitar la circulación y la integración de la zona, disponiendo la ampliación de calzadas, pavimentos de asfalto, iluminación pública,

equipamiento semafórico, señalización vertical y horizontal estableciendo las maniobras permitidas según la normativa vigente.

QUE la Secretaría de Tránsito y Transporte llevo adelante un trabajo territorial amplio tanto en la zona focal como en las inmediaciones a la misma, realizando estudio de flujo de tránsito, demanda vehicular, estado y conectividad de las arterias conexas, caracterización de la trama urbana, sentido de circulación de calles, etc.

QUE las acciones anteriormente aludidas generaron un trabajo interdisciplinario con la finalidad de disponer de posibles medidas y acciones necesarias para su correcto funcionamiento y desarrollo del tránsito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase como doble sentido de circulación vehicular el **TUNEL - BAJO NIVEL ANTIGUO CAMINO REAL**, conectando la calle Lebensohn (LADO NORTE) con la calle La Industrial (LADO SUR) de la Localidad de Paso del Rey.

ARTÍCULO 2º: Establézcase como doble sentido de circulación la Av. Alcorta Norte entre la calle Salvador María del Carril y la calle Lebensohn.

ARTÍCULO 3º: Prohíbese el ingreso al **TUNEL - BAJO NIVEL DEL ANTIGUO CAMINO REAL** por la Av. Alcorta Norte, siendo el uso de dicha arteria como incorporación a la calle Lebensohn sentido a la Av. Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 4º: Establézcase como doble sentido de circulación la calle Lebensohn entre la Av. Bartolomé Mitre y la Av. Alcorta Norte permitiendo el ingreso y egreso al **TUNEL - BAJO NIVEL DEL ANTIGUO CAMINO REAL**. Las dimensiones máximas permitidas son 4.10 metros en altura y 13.20 metros de longitud. Los valores están establecidos en función de dimensionamiento y desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 5º: Establézcase como único sentido de circulación (este - oeste) la Av. Alcorta Norte entre la calle Lebensohn y la calle Pio XII colectora del túnel, lado norte.

ARTÍCULO 6º: Establézcase como único sentido de circulación (sur - norte) la calle Pio XII entre la Av. Bartolomé Mitre y Av. Alcorta.

ARTÍCULO 7º: Establézcase como único sentido de circulación (este - oeste) la calle La Industrial entre la calle Luján y la Av. Alcorta Sur permitiendo el ingreso al **TUNEL - BAJO NIVEL DEL ANTIGUO CAMINO REAL** y el retome sentido a la Av. Alcorta Sur.

ARTÍCULO 8º: Establézcase como único sentido de circulación (oeste - este) la Av. Alcorta Sur entre la calle La Industrial y la calle Cjal. Y. Lettieri, colectora del túnel, lado sur.

ARTÍCULO 9º: Establézcase como único sentido de circulación (norte - sur) la calle Cjal. Y. Lettieri entre la Av. Alcorta Sur y la calle La Industrial.

ARTÍCULO 10º: Establézcase como único sentido de circulación (este - oeste) la calle Cjal. Candido Torlaschi entre la calle Lujan y la calle Cjal. Y. Lettieri.

ARTÍCULO 11º: Establézcase como doble sentido de circulación la calle Cjal. Candido Torlaschi entre la calle Luján y la Av. De la Rivera.

ARTÍCULO 12º: Establézcase como doble sentido de circulación la calle La Industrial entre la calle Lujan y M. de Grandi.

ARTÍCULO 13º: Establézcase como doble sentido de circulación la calle Pringles entre la calle Lujan y la calle Cjal. Y. Lettieri.

ARTÍCULO 14º: Establézcase como único sentido de circulación (sur-norte) la calle Cjal. Y. Lettieri entre la calle Claudio María Joly y la calle La Industrial.

ARTÍCULO 15º: Establézcase como único sentido de circulación (oeste - este) la calle Pringles entre la calle Soldado M.B.

Cini y la calle Cjal. Y. Lettieri.

ARTÍCULO 16°: Establézcase como único sentido de circulación (norte-sur) la calle Soldado M.B. Cini entre Av. Alcorta Sur y la calle Claudio María Joly.

ARTÍCULO 17°: Establézcase como doble sentido de circulación la calle Floresta entre la calle Pringles y la calle Claudio María Joly.

ARTÍCULO 18°: Todos estos cambios de sentido de circulación deberán ir acompañados con la señalética vertical y horizontal correspondiente.

ARTÍCULO 19°: Se colocará un equipo semafórico que ordenará el flujo vehicular del ingreso y el egreso al **TUNEL - BAJO NIVEL DEL ANTIGUO CAMINO REAL** lado norte, entre las intersecciones de la Av. Bartolomé Mitre y la calle Lebensohn.

ARTÍCULO 20°: Se procederá a establecer espacios de estacionamiento permitido y/o prohibido, en las calles próximas al túnel según sea necesario para garantizar la circulación de los nuevos circuitos viales de acceso al túnel. Los mismos serán demarcados horizontalmente y se colocará la cartelería correspondiente en cada lugar según lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 21°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 25 de Abril de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 06/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 1883/24 de fecha 06/05/2024

Ordenanza N° 7122/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. A., el Decreto Provincial N° 2.980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.; y

CONSIDERANDO que se ha cerrado el Ejercicio 2023, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir la Rendición de Cuentas tal como lo indica la L.O.M.

QUE al cierre del Ejercicio 2023 se han detectado partidas presupuestarias con excedentes de Recaudación.

QUE mediante la Ley N° 15.480 se prorroga el estado de emergencia en el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires, y en su Artículo 27° establece que "Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre de los Ejercicios 2023 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios" podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones, convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, no impondrá las sanciones previstas en la norma vigente."

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 1.802.252.764,43 (PESOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 43/100 ctvos.).

ARTÍCULO 2°: Compénsase y convalídese los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, con las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 1.3.2. De Origen Provincial, hasta la suma de \$ 585.008.965,70 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 ctvos.) con las economías provenientes de la misma fuente; según detalle adjunto en Anexo I y su Anexo II.

ARTÍCULO 3°: Convalídese los convenios y contratos suscriptos en el Ejercicio 2023 conforme al Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2.980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 4°: Convalídese las modificaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2023 conforme el Artículo 119° de la L.O.M.

ARTÍCULO 5°: Convalídese las modificaciones realizadas durante el Ejercicio 2023 de la planta de personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 150° del Decreto Provincial N° 2.980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 6°: Convalídese las Regularizaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2023 de acuerdo a lo establecido en los Criterios Prácticos de RAFAM Punto 17).

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2095/24 de fecha 21/05/2024

ANEXOS

Ordenanza N° 7123/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., el Decreto N° 2.980 y sus Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales; y

CONSIDERANDO que se ha cerrado el Ejercicio 2023, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir de cuentas tal como lo indica la L.O.M.

QUE el Art. 67° de la L.O.M. establece que durante el examen de las cuentas el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con un excedente de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones del cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados del Ejercicio".

QUE el Artículo 230° del Reglamento de Contabilidad establece asimismo que, durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos de partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado.

QUE asimismo, el Art. 27° de la Ley N° 15.480 de la Provincia de Buenos Aires dispone que "Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2023 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran tales circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Compénsase el exceso producido en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R. del Ejercicio 2023 conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.01.01.001 – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal

01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

1- Gastos en Personal	
1.1 – Personal Permanente	\$ 3,449,884.00
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 546,000.00
30.56 – Refuncionalización SUM de la Comunidad a Jardín – B° Los Hornos	
4.2 – Construcciones	\$ 0.17
35.77.76 – Red Peatonal y Alumbrado Público – Expte. 4078-248656-I-2023	
6.8 – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	\$ 0.01
TOTAL	\$ 3,995,884.18

ARTÍCULO 2º: La compensación mencionada en el artículo anterior se atenderá con las economías del I.D.U.A.R. que arrojaron en los siguientes incisos:

Jurisdicción 1.1.2.01.01.001 – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

Cat. Prog.: 01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 – Tesoro Municipal

01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano	
2 – Bienes de Consumo	
2.3 – Productos de Papel, Cartón e Impresos	\$ 57,500.00
2.5 – Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 40,022.11
2.9 – Otros Bienes de Consumo	\$ 1,114,228.00
3 – Servicios No Personales	
3.3 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza	\$ 275,000.00
3.4 – Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2,398,200.07
3.5 – Servicios Comerciales y Financieros	\$ 73,934.00
3.9 – Otros Servicios	\$ 27,000.00
35.77.76 – Red Peatonal y Alumbrado Público – Expte. 4018-248656-I-2023	
4 – Bienes de Uso	
4.2 – Construcciones	\$ 10,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 3,995,884.18

ARTÍCULO 3°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, hasta la suma de Pesos Treinta Millones Seis Mil Cuarenta y Uno con 29/100 (\$ 30,006,041.29).

ARTÍCULO 4°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.3.1 – Origen Municipal, hasta la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 91/100 (\$ 1,844,371.91).

ARTÍCULO 5°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.3.3 – Origen Nacional, hasta la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 12/100 (\$ 198,605,824.12).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al I.D.U.A.R. para su conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 21/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2096/24 de fecha 21/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Ordenanza N° 7124/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.782/2024 y D.E. N° 258132-I-2024, sobre convalidación de Excesos Presupuestarios del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL) Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2.980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

QUE se ha cerrado el Ejercicio 2023, correspondiendo al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local emitir la Rendición de Cuentas, tal como lo indica la L.O.M.

QUE al cierre del Ejercicio 2023 se han detectado partidas presupuestarias con excesos sin posibilidad de compensación.

QUE mediante la Ley N° 15.480, se prorroga el estado de emergencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; y en su Artículo 27° establece que " Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2023 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 92.137.656,99 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100) y de la Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, hasta la suma de \$ 1.349.609,74 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 74/100).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al I.M.D.E.L. para su conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado al D.E el día 22/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2105/24 de fecha 22/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Ordenanza N° 7125/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 30.756/12 y el Expte. D.E. N° 106436-S-2010, sobre modificación de la Ordenanza N° 103/97 Artículo 4°; y

CONSIDERANDO lo dispuesto por los Artículos 156° Inc. 2) y 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el GRUPO BANCO PROVINCIA, ha creado una subsidiaria denominada PROVINCIA LEASING S.A., con el objeto exclusivo de realizar operaciones leasing, y en especial para que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires puedan ampliar o mejorar su parque de bienes de capital, con una modalidad de financiamiento más ventajosa y económica.

QUE el Municipio de Moreno se verá favorecido con el aprovechamiento de dicha modalidad de contratación, logrando de esta forma reponer y acrecentar su equipamiento físico, actualmente fuertemente depreciado y obsoleto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por los Artículos 156° Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito hasta un uno por ciento (1%) en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, con Fuente de Financiamiento del Tesoro Municipal, para atender los compromisos que se devenguen por la suscripción de Contratos de Leasing, conforme lo dispuesto por la normativa respectiva.

ARTÍCULO 3°: Estas contrataciones se formalizarán conforme los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. disponga.

ARTÍCULO 4°: Las operaciones de Leasing estarán sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley N° 10.559 y modificaciones) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTÍCULO 5°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinadas al equipamiento del Municipio en bienes generales de capital para ser empleados en la prestación de servicios y/o la realización de obras públicas.

ARTÍCULO 6°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

ARTÍCULO 7°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender el leasing financiero hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 9°: Derogase las Ordenanza N° 103/97 y 6.990/2023.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2097/24 de fecha 21/05/2024

Ordenanza N° 7133/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 34.838/2022 y D.E. N° 231653-S-2021, sobre aceptación de donación impresora Coor Multifunción; y

CONSIDERANDO que la agente Nava Vanesa Legajo N° 22439 ha donado una Impresora Multifunción Pixma G2110 Marca Canon Serie N° KMUU29528, para uso de la Unidad Sanitaria Jardines I, dependiente de la Secretaria de Salud de este Municipio.

QUE la Secretaria de Salud solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio Municipal el mencionado bien.

QUE a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la Donación.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme el Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de una (1) Impresora Multifunción Pixma G2110 Marca Canon N° KMUU29528, para uso de la Unidad Sanitaria Jardines I, dependiente de la Secretaria de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración del bien mencionado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 29/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2220/24 de fecha 29/05/2024

Ordenanza N° 7134/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 34.780/2022 y D.E. N° 232797-S-2021, sobre aceptación de donación de un piano Bluther modelo 1880/1885; y

CONSIDERANDO que el Sr. Smario Matías Ariel DNI N° 28.988.883 ha donado 1 (un) Piano Bluthner Modelo 1880/1885 Serie N° 20848, para uso de la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte de este Municipio.

QUE la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita se realicen las gestiones para incorporar al Patrimonio

Municipal el mencionado bien.

QUE a los fines de poder regularizar la situación patrimonial, es menester aceptar la Donación.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo la aceptación de donaciones conforme el Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de 1 (un) Piano Bluthner Modelo 1880/1885 Serie N° 20848, para uso de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte de este Municipio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Municipal para que proceda con la registración del bien mencionado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 29/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2221/24 de fecha 29/05/2024

Ordenanza N° 7140/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.795/2024, mediante el cual solicitan denominar con el nombre "Plaza del Gauchito Gil" a la plaza situada en las calles Shakespeare, Uspallata, El Salvador y B. Shaw; y

CONSIDERANDO que la plaza lleva varias décadas de existencia y representa un espacio de referencia para toda la comunidad.

QUE desde su construcción, el espacio es mantenido por vecinos y vecinas del barrio que ofrecen voluntariamente su trabajo en articulación con el estado para sostener habitable el espacio que cuenta con una enorme extensión.

QUE desde los comienzos de la plaza, vecinos y vecinas del barrio, como sucede en muchas comunidades de Moreno, eligieron ubicar allí una ermita (santuario) homenajeando a Antonio Gil (El Gauchito Gil).

QUE "El Gauchito" es uno de los símbolos de la religiosidad popular y las devociones que nuestra identidad tiene, con extensa presencia a lo largo y ancho del territorio argentino.

Según lo que la historia registra: ***"fue un peón rural, que sufrió los horrores de pelear en una guerra entre hermanos, en la Guerra de la Triple Alianza, y que luego fue reclutado para formar parte de las milicias que luchaban contra los federales.***

La leyenda cuenta que Ñandeyara, el dios guaraní, se le apareció en los sueños y le dijo: "no quieras derramar sangre de tus semejantes". El Gauchito no lo dudó más y desertó del Ejército. Le siguieron otras desobediencias intolerables para el poder de turno: se ganó el amor y la complicidad de la peona correntina que lo empezó a conocer como a un justiciero, como a un héroe que protegía a los humildes, que robaba a los ricos para darle a los pobres, que vengaba a los humillados y que sanaba a los enfermos, El pueblo lo protegió, lo alimentó y lo cuidó hasta que lo capturaron.

Cuesta entender cómo a este bandido rural, a este símbolo de resistencia contra la injusticia que sorteó mil y una emboscadas, lo capturó la policía mientras dormía una siesta luego de una noche de juerga en el marco de las fiestas por San Baltazar. Sus dos amigos fueron abatidos al instante de ser descubiertos pero al Gauchito Gil

no le entraron las balas. Con sus múltiples variaciones, los relatos orales cuentan que aquel 8 de Enero de 1874 o 1878 para otros, decidieron trasladarlo a la ciudad de Goya para ser juzgado, pero en el camino, a 8 kilómetros de Mercedes, cambiaron los planes y los miembros de la tropa lo colgaron boca abajo en un árbol de la zona.

Ninguno de los presentes, soldados de origen humilde, conocedores y respetuosos de las andanzas del Gauchito, se animó a ejecutarlo. Finalmente, el coronel Velázquez, contra su voluntad y siguiendo órdenes de un superior, lo degolló. Dicen que su sangre cayó como una catarata que la tierra se bebió de un sorbo. En ese mismo instante nació el mito y su asesino se convirtió en su primer devoto.

“Con la sangre de un inocente se curará a otro inocente”, le dijo el gaucho a su homicida antes de ser decapitado. El coronel, luego de entregar a las autoridades la cabeza de Antonio Gil, se fue a su casa y al llegar encontró moribundo a su hijo. En la desesperación recordó las palabras del gaucho y cabalgó a toda velocidad hasta la zona donde habían enterrado el cuerpo y puesto una cruz de ñandubay. Juntó los restos de la tierra todavía húmeda por la sangre, untó a su hijo con ella y ocurrió el milagro”.

QUE la plaza en cuestión, se conoce ya popularmente como “La plaza del gauchito”.

QUE la comunidad, impulsada por un grupo de vecinos y vecinas ha manifestado su voluntad de nominar a la plaza como “Plaza del Gauchito Gil”, prueba de ello las firmas que acompañan la presentación de la presente ordenanza.

QUE el Estado Municipal lleva adelante una política de recuperación de los rasgos identitarios de las localidades impulsando las jornadas de los Pre Congreso de la Cultura y el Congreso de la Cultura Morenense.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Denomínese con el nombre “Plaza del Gauchito Gil” a la superficie afectada a la plaza situada en las calles: Shakespeare, Uspallata, El Salvador y B. Shaw.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar la señalética correspondiente a la nominación del espacio mencionado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Declárese de Interés Cultural la “Ermita”, construida por la comunidad que hace mención a la figura de Antonio Gil en la intersección de las calles Shakespeare y Uspallata.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

EMMANUEL FERNANDEZ

Secretaria Legislativa

Presidente

Comunicado al D.E el día 29/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2227/24 de fecha 29/05/2024

Ordenanza N° 7141/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.801/2024, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Histórico y Cultural a la antigua casona “Casco Estancia” perteneciente a la familia del Carril; y

CONSIDERANDO el trabajo de análisis y relevamiento del patrimonio histórico y cultural de la localidad de Paso del Rey por parte del Estado Municipal, cuyo resultado arrojó el reconocimiento de hitos y sitios de relevancia.

QUE en 1972 la UNESCO aprobó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

QUE, a través de Ley Nacional N° 21.836, la República Argentina adhirió como Estado Parte de la “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”.

QUE mediante Ley Nacional N° 25.197, se creó el "REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL".

QUE a través de la Ley Provincial N° 10.419, se creó la "COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

QUE mediante la Ordenanza N° 6.356/2020 el Estado Municipal propició la creación y puesta en funcionamiento de la "COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PARTIDO DE MORENO".

QUE a través de la Ordenanza N° 6.348/2020, el Municipio de Moreno determinó la creación del "Registro Municipal de Bienes y Sitios Culturales" integrado por el patrimonio material histórico y artístico del Municipio de Moreno.

QUE mediante Ordenanza N° 6.424/2021, fue sancionado el Código de Preservación del Patrimonio de Moreno.

QUE existen precedentes sobre declaratorias de Patrimonio Histórico Cultural de la localidad de Paso del Rey, tales como: "La Calesita", "La Casa y Atelier del pintor Alberto Bruzzone", "El Molino Harinero"; entre otros.

QUE a través de una serie de trabajos de análisis y relevamiento en la localidad de Paso del Rey, se destaca el Casco de la Casona que perteneció a la familia Del Carril.

QUE dicha fracción de tierras se encontraba ubicada, según la información relevada por el profesor Juan Carlos Ocampo, a continuación de la estancia del Casco, después de la actual Graham Bell hacia el Norte, hasta la actual calle Lobos.

QUE el mencionado inmueble, en sus orígenes, perteneció a la Orden de Nuestra Señora de la Merced y que, por confiscación de los bienes religiosos en 1821, se convirtió en patrimonio del Estado de la Provincia de Buenos Aires.

QUE en el año 1893, la sociedad que había adquirido las tierras las enajenó al escribano Manuel Salas y, un año más tarde, fueron transferidas a Luisa Martínez del Carril, quien a su vez las compartió con sus hijos, el doctor Mario Justo del Carril y María Blanca del Carril de Solé.

QUE el doctor Mario Justo del Carril fue médico destacado de la Universidad de Buenos Aires, especializado en pediatría; fue también profesor universitario y miembro académico de la Facultad de Medicina.

QUE el doctor Mario Justo ha resultado ser nieto de Salvador María del Carril, a quien se le ha asignado el nombre de las calles y arterias principales de la localidad de Paso del Rey.

QUE en el año 1933, los vecinos de "Villa Zapiola" y "Villa Sanguinetti", solicitaron autorización al doctor Mario Justo del Carril para cortar su campo con una calle que uniría ambas poblaciones y, en respuesta a ello, dicha unión fue denominada "Salvador María del Carril", en memoria del padre, ex Juez de Paz, Concejal y Defensor de Menores de Moreno, además de propietario y productor del Partido, y del abuelo el doctor del mismo nombre, gobernador de San Juan, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estadista y jurisconsulto.

QUE la edificación actual ubicada en "la rotonda", ubicada en la intersección de las calles Eugenia Ottone de Asconape y Bernardo de Irigoyen, constituye el casco de la estancia que perteneció a la familia Del Carril, ocupando un lugar preponderante en la historia de la localidad de Paso del Rey.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Moreno a la antigua casona que fuera el casco de estancia de la familia Del Carril ubicada en las inmediaciones de las calles Eugenia Ottone de Asconape y Bernardo de Irigoyen Partido: 74 (Moreno) Circunscripción: VI - Sección: B - Manzana: 69J.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Ordenanza N° 7142/24

Moreno, 16/05/2024

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.682/2023, sobre modificación del Código de Preservación del Patrimonio Cultural de Moreno, los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 6.424/2021; y

CONSIDERANDO la necesidad de legislar e incorporar normativa provincial y nacional vigente que promueva la gestión y la salvaguarda del patrimonio inmaterial del Partido de Moreno.

QUE a través de la Ordenanza N° 6.348/2020 se sancionó la creación del Registro Municipal de Bienes y Sitios Culturales.

QUE mediante la Ordenanza N° 6.356/2020 se creó la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno.

QUE a través de la Ordenanza N° 6.424/2021 que crea el Código de Preservación del Patrimonio Cultural de Moreno.

QUE la sanción de la Ley Nacional N° 26.118/23 ratifica la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

QUE la sanción de la Ley Provincial N° 15.369 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

QUE en su 32° reunión celebrada en París en el año 2003, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

QUE la República Argentina ha ratificado la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, a través de la Ley Nacional N° 26.118.

QUE la Constitución Nacional en su Artículo 41° menciona que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

QUE la Constitución Nacional en su Artículo 41° reconoce expresamente la obligación del Estado de "proveer a la preservación del patrimonio natural y cultural" de la República Argentina y especifica que "corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales".

QUE el Artículo 44° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires señala "La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico y protege sus instituciones. La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria".

QUE a nivel provincial, ha sido sancionada en el año 2022, la Ley N° 15.395 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires.

QUE existe una profunda interdependencia entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural.

QUE en el año 2020, se ha creado en Moreno el "Registro Municipal de Bienes y Sitios Culturales" (mediante Ordenanza N° 6.348/2020) integrado en particular por el patrimonio material histórico y artístico del Municipio de Moreno.

QUE en el año 2023, mediante Ordenanza N° 7.039/2023, se ha declarado como Patrimonio Inmaterial y Arquitectónico al Movimiento "Casas Blancas", un movimiento que surgió en el año 1956 y que fue impulsado por el arquitecto Claudio Caveri; un movimiento basado en la austeridad, carencia de ornamentos y con una Estética Neoplasticista y geometría

simple.

QUE a partir de esta técnica, el arquitecto fundó en Moreno la “Comunidad Tierra”, contactándose con los pobladores que rodeaban la comunidad ubicada en la localidad de Trujui, democratizando su método y mirada filosófica de la disciplina arquitectónica.

QUE Moreno cuenta con una enorme diversidad cultural, producto del crecimiento urbanístico y de los procesos migratorios que ha vivenciado.

QUE producto de esas migraciones y de la gran diversidad cultural, la ciudad de Moreno cuenta actualmente con una enorme cantidad de festividades, celebraciones, prácticas, usos y costumbres que son necesarios promover, visibilizar y salvaguardar para las generaciones venideras.

QUE las diversas comunidades que conforman nuestro territorio desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la creación del Patrimonio Cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural.

QUE como consecuencia del desarrollo urbanístico y de los procesos de crecimiento demográfico, el patrimonio inmaterial ha ido experimentado vulnerabilidades y existen a partir de ellos graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial.

QUE resulta de suma importancia generar un mayor grado de conciencia, fundamentalmente en las y los jóvenes, sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia.

QUE resulta necesaria la sensibilización en el plano local acerca de la protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

QUE resulta necesario adecuar la redacción del Código de Preservación del Patrimonio Cultural de Moreno a la normativa nacional y provincial vigente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 6.424/2021 que quedará redactada de la siguiente manera: “Se entiende por Patrimonio Cultural al conjunto de bienes cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que, en sus aspectos, tangibles e intangibles, materiales, inmateriales y simbólicos o por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, define la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.424/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: “El Patrimonio Cultural del Partido de Moreno está constituido por las categorías de bienes que, a título enumerativo, se detallan a continuación:

A. SITIOS O LUGARES HISTÓRICOS, vinculados con acontecimientos del pasado de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanísticos o social.

B. MONUMENTOS, obras singulares de índole arquitectónico, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un entorno o marco referencial que concurra a su protección.

C. CONJUNTO O GRUPO DE CONSTRUCCIONES, AREAS Y SITIOS, que por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan un valor especial desde el punto de vista arquitectónico urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico, así como centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural entendiendo por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad.

D. ESPACIOS PÚBLICOS, constituidos por plazas, plazoletas, boulevares, costaneras, calles u otro, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en Municipio de Moreno Boletín Oficial Municipal Pág. 4 cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales

y funcionales ofrecidas para el uso social pleno.

E. ZONAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS, constituidas por sitios o enclaves claramente definidos, en los que compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonios de interés relevante.

F. BIENES ARQUEOLÓGICOS DE INTERÉS RELEVANTE, extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, como de medios de subacuáticos.

G. COLECCIONES Y OBJETOS, existentes en museos, bibliotecas y archivos, así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, científico, técnico o social.

H. FONDOS DOCUMENTALES, en cualquier tipo de soporte.

I. YACIMIENTOS Y BIENES GEO PALEONTOLÓGICOS

J. PATRIMONIO NATURAL, reservas de fauna, flora y gea señaladas como de interés significativo.

K. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su intersección con la naturaleza y su historia, infundiéndoles su sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El patrimonio cultural inmaterial, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a. Prácticas y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- b. Música, canto, danza o representación.
- c. Usos sociales, rituales y actos festivos.
- d. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e. Técnicas artesanales tradicionales y oficios.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 6.424/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: “Para tales fines, el Estado Municipal deberá difundir y promover aspectos relacionados con la preservación del Patrimonio Cultural de Moreno a los fines de lograr en la población una conciencia colectiva sobre la particular, emprendiendo las siguientes actividades:

A. Realizar en relevamiento general, a los fines de detectar y evaluar bienes del Patrimonio Cultural que permitan la creación de un Archivo del Patrimonio Cultural a través de los medios de expresión y registro más pertinentes para cada categoría de bienes.

B. Promover las iniciativas de asociaciones particulares para el desarrollo de programas conjuntos acordes con los objetivos de la presente Ordenanza.

C. Celebrar Convenios de asesoramiento y capacitación con Universidades y otras Instituciones Públicas y Privadas que permitan alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

D. Promover la realización y publicidad de estudios e investigaciones sobre el tema.

E. Formular, conjuntamente con los propietarios, las pautas jurídicas, económicas, técnicas y las que fueron de utilidad, con el objeto de lograr una evacuada presentación de bienes.

F. Realizar las acciones necesarias, dentro de las posibilidades presupuestarias del momento para mantener o recuperar los bienes del Patrimonio Cultural dentro del Partido de Moreno.

G. Elaborar un registro municipal de los bienes y/o referencias culturales que integren el patrimonio inmaterial de la ciudad de Moreno, en articulación con la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio

de Moreno y con la participación activa de la comunidad local, incluyendo instituciones educativas, practicantes, organizaciones colectivas no gubernamentales con incumbencia en la materia y pueblos originarios residentes en la ciudad. Dicho registro deberá ser anexado al Registro Municipal de Sitios y Bienes Culturales, creado por Ordenanza Municipal N° 6.348/2020.

La inclusión de los bienes y/o referencias culturales en el Registro requerirá que se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

- a. PERTINENCIA: que el bien y/o referencia cultural corresponda a uno o más de los ámbitos representativos en la definición del Artículo 2° de la presente norma.
- b. RELEVANCIA: que el bien y/o referencia cultural sea socialmente valorado y apropiado por el grupo, comunidad o colectividad, por contribuir a los procesos de identidad cultural y a la construcción de la memoria colectiva.
- c. REPRESENTATIVIDAD: que el bien y/o referencia cultural sea referente de los procesos culturales y de la identidad del grupo, comunidad o colectividad practicante, creadora o identificada con la manifestación, en el respectivo territorio, dando cuenta que todo el proceso de registro debe ser participativo.
- d. VIGENCIA: que el bien y/o referencia cultural esté vigente y represente una práctica o expresión cultural viva transmitida de generación en generación, o represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia.
- e. RESPONSABILIDAD: que el bien y/o referencia cultural no vulnere ni atente contra los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas.
- f. MEMORIA: que el bien y/o referencia cultural sea referencia de los procesos vinculados al pasado, pero con vigencia en la actualidad.
- g. Incluir en los procesos de registro y/o proyectos de Declaratoria el plan de salvaguarda para el trabajo a corto y largo plazo para salvaguardar y revitalizar según corresponda."

ARTÍCULO 4°: Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 6.424/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: "La declaración de Interés Patrimonial de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural del Partido de Moreno se realizará a través de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Moreno.

A tal fin se creó por Ordenanza N° 6.356/2020 la COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE MORENO, para que determine si el bien propuesto reúne las características de Patrimonio Cultural de Moreno. El mismo procedimiento regirá para su desafectación.

Los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de Interés Patrimonial, quedarán sujetos a ésta, con sus efectos y alcances.

La Ordenanza de declaración de Interés Patrimonial, deberá consignar clara y exclusivamente los alcances de la misma, acotando los elementos a tener en cuenta para establecer el grado de protección que le corresponde al bien declarado y orientar las intervenciones de obra y de uso.

La inclusión de un bien y/o referencia cultural requerirá el consentimiento de la comunidad, que deberá ser libre, previo e informado, asegurándose la participación activa de los miembros de la comunidad local en el proceso de patrimonialización y salvaguarda del mismo."

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Comunicado al D.E el día 29/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2229/24 de fecha 29/05/2024

Ordenanza N° 7143/24

Moreno, 20/05/2024

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.813/2024 y D.E. N° 262354-S-2024, sobre declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación a las Parcelas N° 1371, 1372 y 1373; y

CONSIDERANDO que a tenor de las constancias obrantes en los expedientes mencionados ut supra, se impone la evaluación y análisis de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a Parque Industrial, los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas Rurales 1371, 1372 y 1373.

QUE la Ley N° 21.499 de Expropiaciones sostiene que son susceptibles de expropiación todos los bienes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, justificando la utilidad pública de dicho acto.

QUE dichas tierras constan de un predio de 80 hectáreas, colindantes al Sector Industrial Planificado II, cuyo predio de 55 hectáreas está conformado por 105 unidades funcionales. Asimismo, es dable destacar, como antecedente, que existió una declaración de utilidad pública sujeta a expropiación con destino a Parque Industrial.

QUE es destacable que la localidad de Cuartel V se caracteriza por ser el territorio más periférico del Municipio de Moreno, donde se concentran y proyectan la mayor cantidad de parques industriales del distrito. Esta área está atravesada por dos rutas provinciales, siendo una de ellas la ruta provincial 24, en la cual se encuentra la mayor superficie de zonificación "Industrial 2º. Sobre esta vialidad se ubican diversos parques industriales y agrupamientos logísticos. El Municipio de Moreno posee sus propios parques industriales (PIM I y PIM II) a lo largo de esta ruta provincial. Por lo expuesto en las presentes actuaciones, se pretende ampliar la superficie de estos parques, generando una concentración industrial y articulando con la base aérea.

QUE de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, la idea principal es expandir y consolidar la estructura productiva mediante el emplazamiento estratégico de áreas industriales en todo el territorio municipal. Esto fomenta la generación de beneficios para la comunidad, potenciando su inserción y posibilitando la planificación territorial de la industria, compatibilizándola con otras actividades y usos del suelo urbano. Además, se impulsa la economía de escala mediante el desarrollo de mercados intermedios de producción y servicio, permitiendo un mayor control de la contaminación ambiental, vinculando funcionalmente el empleo industrial con los recursos residentes y racionalizando el tránsito vehicular pesado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º Inc. 2) del Decreto - Ley N° 6.769/58.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcela Rural 1371, 1372 y 1373 con Partida Inmobiliaria N° 27, 3151, 3354 de la Localidad de Cuartel V sobre calle Conscripto Bernardi a nombre de "Obra Social de la Ciudad de BS AS" - "Primiterra Rugiero/Preiti Salvador" o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designándose como ente expropiante la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 20 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

Comunicado al D.E el día 22/05/2024

Promulgada mediante el Decreto N° 2106/24 de fecha 22/05/2024

DECRETOS DE

Decreto N° 0788/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/02/2024

Adjudíquese la compra directa N° 35/2024, realizadas para la adquisición de "Frutas y Verduras" solicitada por la

Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma DE ANGELIS NESTOR HUMBERTO (1-256) con domicilio en la calle Victorica N° 878, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 0826/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/02/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 52/2024, realizada para la contratación del Servicio Alimentario Escolar” para las instituciones Educativas Publicas de gestión estatal de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires dentro del distrito, agrupadas en siete zonas para los meses de marzo, abril y mayo del año 2024. A las firmas 1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI SRL (1-4574), 2) ALVAGAMA SA (1-4530), 3) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191) Y 4) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 0958/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N°27/2024, realizada para la adquisición de “Luminarias para Alumbrado Público” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 0978/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/03/2024

Adjudíquese la compra directa N° 53/2024, realizadas para la adquisición de “Asfalto CA-30” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROZA HNOS (1-4657) con domicilio en la Av. Kelly N° 702, Localidad de Balcarce.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1051/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2024, realizada para la adquisición de “Medicamentos” solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DNM FARMA SA (1-3717) con domicilio en la calle Av. Juan B. Alberdi N° 3499, Capital Federal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1103/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 41/2024, realizado para la adquisición de "Artículos de Ferretería y Maderera" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Piso 2, Dto B, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1105/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 71/2024, realizada para el "Alquiler de Carpa Canadiense" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la Oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1109/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2024, realizada para contratar la obra "Plataforma y Garita para Calesita en Parque Argentino" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1111/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 37/2024, realizada para la adquisición de "Estructuras Metálicas acabadas" con el fin de aumentar la seguridad vial en el distrito, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2 dto.: D, Localidad de General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1113/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 33/2024, realizada para la "Adquisición de Motosierras y Artículos Varios" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1118/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 38/2024, realizada para la adquisición de "Tintas, Pinturas y Colorantes" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma THERMALPAINT SA (1-4842) con domicilio en la calle Julio Godoy N° 4718, Localidad de Villa Lynch.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1121/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2024

Adjudíquese Compra Directa N° 10/2024, con el fin de solicitar la "Instalación Eléctrica" para diferentes plazas del partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA SA (1-4625) con domicilio en la calle Pringles N°1112, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1122/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 38/2024, para la adquisición de "Equipos de Computación" solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARGESSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la calle Avenida Rivadavia N°8617 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma MILLORE TOMAS ISAIAS (1-4647) con domicilio en la calle Independencia N° 627 de la Localidad de Villa Ballester.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1124/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2024

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 10/2024, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra" para instalación de bomba sumergible en calle León Bouche, Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1126/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2024

Adjudíquese la compra directa N° 56/2024, para realizar la adquisición de "TN de Asfalto CA30" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DACSUR COMBUSTIBLES SA (1-5149) con domicilio en la calle Beauchef N° 508, Piso 6, Dto: B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1141/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 41/2024, realizada para la adquisición de "Juegos para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL (1-5101) con domicilio en la calle Santiago N° 451 de la Localidad de Rosario Norte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1145/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/03/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 20/2024, realizado para la adquisición de "Antenas para Plazas" con el fin de mejorar la conexión de wifi, solicitado por la Secretaria de Comunicaciones. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153 de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1147/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/03/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 43/2024, para la adquisición de "Alimentos" solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma LACTEOS VILLA MARIA (1-5154) con domicilio en la calle Tokio N° 3034 de la Localidad de Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1150/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 46/2024, realizada para la adquisición de "Materiales para Alumbrado Público" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1163/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 36/2024, realizada para la "Adquisición de Medicamentos y Artículos Médicos" solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1095 de la Localidad de Morón. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma QUALIMED SA (1-4518) con domicilio en la calle Navarro N° 4518 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la oferta N° 3 correspondiente a la firma ROYAL FARMA (1-3902) con domicilio en Luzuriaga N° 818 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1172/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/03/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 40/2024, realizada para la adquisición de "Desmalezadoras para Mantenimiento de Espacios Verdes" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto. 1, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1176/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/03/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 48/2024, para la adquisición de "Herramientas" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma CROMO NIQUEL SRL (1-4961) con domicilio en Rosales N° 238 de la localidad de Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1353/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 70/2024, para realizar la adquisición de "Indumentaria y Calzado" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma INDUSTRIAS SEATTLE SA (1-4336) con domicilio en La Pampa N° 2875, Piso 2, Dto. M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1354/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 47/2024, para la adquisición de "Artículos de Informática para Equipamiento de la Oficina de Comunicación" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma CIUCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153 de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1369/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 72/2024, para realizar la adquisición de "Artículos de Librería" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, piso 5, Dto: 502.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1371/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 56/2024, para la adquisición de "Insumos de Laboratorio" solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma GEMATEC SRL (1-2324) con domicilio en la calle Avalos N°3651, de la Localidad de Munro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1375/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 43/2024, realizada para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Plaza Santa Brígida 2da Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos", a la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660 de la Localidad de Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1376/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 42/2024, realizada para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Plaza Mayor del Pino 2da Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (1-8511) con domicilio en la calle Paraguay N° 3870, PB, Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1377/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 45/2024, realizada para la "Construcción Plaza Mariló" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660 de la Localidad de Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1396/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 48/2024, realizada para la adquisición de "Juego de Mesas y Bancos para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma N° 1 COOP. DE TRABAJO

YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1397/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 12/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de obra y materiales" para obra pluvial Monsegur, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793, Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1400/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 62/2024, realizadas para la "Reparación de Desmalezadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma SANTOS OMAR ADRIAN (1-4810) con domicilio en la Av. Mitre Bartolomé N° 2322 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1415/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 47/2024, realizada para la adquisición de "Neumáticos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Campora N° 2023 de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1417/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 52/2024, realizada para la contratación de la obra "Remodelación de Oficina del Palacio Municipal" solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042 localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1418/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 63/2024, para la adquisición de "Tandem" solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Bufano N° 2896, Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1419/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 40/2024, realizado para la adquisición de "Artículos de Librería" para ser utilizados por las distintas áreas de la secretaria, solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta correspondiente a la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en la calle Beattle Ordoñez N° 1225, localidad de Villa Santos Tesei. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (1-4731) con domicilio en la calle San Pedro N° 5450, Piso PB, Dto. 1, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1420/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 58/2024, realizada para la "Construcción de la Plaza Villa Ángela 1° Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan, N° 1660, Trujui, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1422/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 80/2024, realizadas para la adquisición de "Kgs Gas Licuado Propano" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA (1-4844) con domicilio en Ruta Nacional N° 11 KM 999, de la Localidad de Resistencia.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1432/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 64, realizada para la contratación del "Servicio de Cremación" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DE LIO OMAR HECTOR (1-4802) con domicilio en la calle Luis María Drago N° 2090, Burzaco.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1433/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2024

Adjudíquese la Licitación Pública N° 02/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Nuevo Hospital Veterinario-Etapa 1" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (2-8511) con domicilio legal en la calle Paraguay N°3870, PB "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay N° 3870, PB "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a los fines de la presente licitación en la Autopista Acceso Oeste Km 42 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1440/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2024

Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción Polo Educativo Moreno" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA (6-97) con domicilio legal y constituido a los fines de la presente licitación en la calle Martín Fierro N° 5372 de la Ciudad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1465/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 66/2024, realizadas para la adquisición de "Chapas, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma CONSTRUCTORA VARELA E HIJO SRL (1-4952) con domicilio en la calle Echeverry N° 662 de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1488/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 81/2024, realizadas para la adquisición de "Materiales de Construcción" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma EL CORRALON DE LA GAONA SA (1-4912) con domicilio en Colectora Gaona N° 44200 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1497/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 65/2024, realizado para la adquisición de "Materiales" para el Mantenimiento de Edificios Municipales solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto. 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1555/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 66/2024, para la adquisición de "Destructor de Documentos" solicitado por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma FAYTIM SA (1-3183) con domicilio en la Avenida Altube N° 2142 de la Localidad de José C Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1556/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 12/2024, con el fin solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para perforación en la Unidad Sanitaria La Perla, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1557/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 54/2024, realizada para la provisión de “Mano de Obra y Materiales para la Colocación de Alfombra en el Teatro Leopoldo Marechal” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma VAN KEMENADE MARIA SOL (1-4886) con domicilio en la calle Brown N° 257, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1564/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 77/2024, realizadas para la “Impresión de Periódico Municipal” solicitado por la Secretaria de Comunicaciones. A la firma CARIVEZ SA (1-4196) con domicilio en la calle Araoz D. Lamadrid GR N° 1930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1565/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 84/2024, para la contratación de “Equipo de Sonido, Pantalla Led y Escenario “para el Campeonato Relámpago de Futbol 5 Torneo Evita. Solicitada por la Secretaria Privada. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en Merlo N° 425, en la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1581/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 83/2024, realizadas para la contratación de “Mano de Obra” para la reparación de camioneta, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma CAIRATI GUILLERMO ESTEBAN (1-4201) con domicilio en la calle Munilla N° 1202, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1582/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 55/2024, realizada para la adquisición de "Herramientas para Delegaciones" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma MAXMAXMISOL SRL (1-5205) con domicilio en la calle 11 N° 4693 localidad de Berazategui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1591/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 79/2024, realizada para la adquisición de "M3 de Hormigón Elaborado H-8 y H-30" para el mantenimiento de la calle Rubén Darío, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma EL SUPER HORMIGON SA (1-4833) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 104, de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1592/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 14/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para realizar un Cerco Perimetral, en Cava- Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma PERIMETRAL OESTE SA (1-4907) con domicilio en Avenida Gaona N° 10802, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1593/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 49/2024, realizada para la adquisición de "Neumáticos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Cámpora N° 2023 de la Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1628/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 13/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para obra hidráulica en Barrio Lomas Verdes, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma R.J.R.T VIAL SA (1-4954) con domicilio en Av. Callao N° 2450, Piso PB, Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1635/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 78/2024, realizadas para la contratación de "Mes de Servicio de Envío Digital" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma BRANTON CONSULTORA (1-4826) con domicilio en la calle 64 N° 2570 de la Localidad de San Andrés.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1642/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/04/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2024, mediante la cual la Secretaria de Seguridad, solicita la adquisición de Cámaras de Vigilancia, Licencias de Software y Materiales de Instalación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1643/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/04/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 59/2024, realizada para la contratación del Servicio de "Alquiler de Maquinarias" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta correspondiente a la firma BRAMAJO OSCAR JULIO (1-5050) con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1056 de la Localidad de San Antonio de Padua.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1644/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 67/2024, para la adquisición de "Artículos de Pinturería" para ser entregados en delegaciones, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en Montevideo N° 66, Piso 4, Dto B de la Localidad de CABA.

Decreto N° 1650/24

Moreno, 22/04/2024

Visto y considerando

VISTO el decreto 1175/2024, donde se reglamenta la primera actualización del valor para las Tasas, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias en su Artículo N° 15.

CONSIDERANDO que la actualización de las tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Que de las publicaciones del I.N.D.E.C para el índice de Precios al Consumidor de los períodos diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024, y el cálculo ejecutado del "Valor índice corrector a marzo 2024" de acuerdo al Modelo establecido en el Art. N° 15 de la Ord. Fiscal N° 7084/2023 T.O. 2024 y sus modificatorias, mediante se estableció una variación porcentual del 71.33%.

Que de acuerdo al Artículo N° 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024, dicha variación porcentual del 71.33% podrá ser aplicada a los valores de las Tasas, Derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de abril del año 2024.

Que en consecuencia, mediante el Decreto 1175/2024, se han aplicado a las Tasas, Derechos y Contribuciones un valor de ajuste del 19.66% a partir del primero de abril del presente ejercicio, con excepción de los tributos y actividades considerados en los artículos 3 y 4 de dicho Decreto, restando aún un porcentaje a implementar para totalizar el 71.33% establecido por el ajuste de diciembre 2023 a febrero 2024.

Que como es de público conocimiento las condiciones económicas y sociales del País en general y el Distrito de Moreno en particular, amerita que la actualización de este periodo, sea diferida en el tiempo, para ayudar a la economía de los vecinos y vecinas del distrito.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos del Artículo 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: En función del valor establecido en el Artículo 1° del Decreto 1175/2024, se determina que la aplicación de dicha actualización se diferirá y se determinará un valor de ajuste del 19.66% para las Tasas, derechos y Contribuciones liquidadas a partir del 1° de mayo del 2024.

ARTICULO 2°: El Valor de Actualización establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, no será aplicable en las actividades que a continuación se detallan, correspondiente a la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, capítulo IV, de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/2023 T.O. 2024 y sus modificatorias:

- Rubro 463180 "Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos".
- Rubro 463199 "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p".
- Rubro 471110 "Venta al por menor en hipermercados".
- Rubro 471120 "Venta al por menor en supermercados".
- Rubro 471130 "Venta al por menor en minimercados".

ARTICULO 3º: El Valor de Actualización establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, no será aplicable a los Derechos de Ocupación o Usos del Espacios Públicos, Capítulo VIII, de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/2023 T.O. 2024 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1655/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 82/2024, realizada para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS SER. PU. VI S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1663/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 68/2024, realizado para la adquisición de "Cubiertas y Cámaras para Retroexcavadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL (1-4444) con domicilio en la calle Av. Libertador N° 990, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1664/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 69/2024, para la adquisición de "Cubiertas" solicitada por la Secretaria de Salud. A La oferta N° 1 correspondiente a la firma RICARDO BARTOLI Y CIA SA (1-4452) con domicilio en la Avenida Ricardo Balbín N° 1380 de la localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1665/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 70/2024, realizada para la contratación del “Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos, solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta correspondiente a la firma SOMA SA (1-2294) con domicilio en la calle Austria N° 1137, Barrio Los Troncos del Talar, Partido de Tigre.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1671/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 91/2024, realizadas para la “Reparación de Camión” solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERV. PU. VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1672/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 93/2024, realizadas para la “Reparación de Camión Recolector” solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SER. PU. VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1673/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la compra en forma directa N° 88/2024, realizadas para la “Reparación y Mantenimiento de Camión” solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SER. PU. VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1674/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la compra en forma directa N° 89/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SER PU VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1675/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 87/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SER, PU. VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1676/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 94/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SER. PU. VI. S Y CONS GESTIONAR LIMITADA (2-8485) con domicilio en la calle Inclán N° 2441, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1679/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 74/2024, realizado para contratar el "Servicio de Micros para Viajes" desde la Municipalidad de Moreno a la Ciudad de Mar del Plata, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma FERNANDEZ FELIX FABIAN ANTONIO (1-5160) con domicilio en la calle Francisco Pascasio de la localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1680/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 73/2024, realizado para la "Adquisición de Hidrolavadora" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma SANTOS OMAR ADRIAN (1-4810) con domicilio en la calle Avenida Bartolomé Mitre N° 2322 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1697/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 13/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para obra Iluminación en calle Ramón Falcón, Francisco Álvarez, Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA S.A (1-4625) con domicilio en la calle Pringles N° 1112, Localidad Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1698/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 90/2024, para realizar la adquisición de "Colchones de 1 Plaza" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, Piso 5, Dto 502.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1699/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 15/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra para limpieza de arroyo Villanueva desde Calderón de la Barca hasta Lamadrid" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUYENDO VIDAS LIMITADA (6-96) con domicilio en calle Magallanes N° 2490 de la Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1700/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 14/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para realizar la Obra en Esquina Boulevard Caveri, Trujui Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1701/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 71/2024, realizado para la adquisición de "Cubiertas para Retroexcavadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Campora N° 2023, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1710/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/04/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 80/2024, realizada para la contratación del "Servicio de Licencias de Monitoreo, Equipamientos y GPS", solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta correspondiente a la firma PAGUSTECH SRL (1-4281) con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 4260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1713/24

Moreno, 26/04/2024

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente municipal N° 4078-261621-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el "1° Congreso Itinerante de Paisajismo" a realizarse el 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.

Que, la concurrencia al Congreso tiene como objeto primordial la promoción y difusión del partido de Moreno como Capital Provincial del Plantín Floral, según Ley Provincial N° 14.310/11. A su vez, dicha participación permitirá implementar acciones para el desarrollo y la competitividad del sector florícola en Moreno a través de la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria.

Que, el valor de la producción floral de Moreno se refleja en su importancia e identificación en el mercado nacional. En este sentido, desde la zona se abastece al resto del país con un producto diferenciado por la calidad y presentación del envase.

Que, la producción floral se ha consolidado y magnificado en el distrito a partir de la especialización surgida por la presión del mercado y la búsqueda de alternativas económicas frente a los bajos precios de la flor de corte.

Que, a raíz de las características del territorio periurbano, el conocimiento de los productores florícolas locales y las particularidades del sector, los floricultores del Partido de Moreno se encuentran con la posibilidad de un crecimiento exponencial de sus producciones y el consecuente desarrollo local que conlleva.

Que, el Municipio de Moreno cuenta con 128 unidades productivas florícolas distribuidos en una superficie de 171,5 has agropecuarias en 5 localidades. Asimismo, con una producción de más de 25.100.000 plantines anuales, concentrando el 25,5% de las explotaciones florícolas y de viveros de la Provincia de Buenos Aires y el 11,8% a nivel nacional.

Que, según el último Censo Municipal Agropecuario realizado en el 2023 la mayoría de las producciones (71%) utiliza un sistema bajo cubierta en función del tipo de variedad que produce, principalmente plantines florales y plantas de interior.

Que, el mencionado Congreso está orientado al paisajismo y producción de plantas nativas, como así también el control de plagas para producciones sustentables, contribuyendo de esta manera al desarrollo de políticas de planificación de paisajes multifuncionales en el distrito de Moreno.

Que, en virtud de lo manifestado, resulta de suma relevancia para el distrito de Moreno que la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria participe del "1° Congreso Itinerante de Paisajismo".

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la participación de la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria en el "1° Congreso Itinerante de Paisajismo" a realizarse el 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1716/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 97/2024, realizadas para la contratación de "Mes de Publicidad en Radio" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma DUO PRODUCTORA SRL (1-5217) con domicilio en Tasso N° 2672, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1717/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 99/2024, realizadas para la contratación de "Mes de Publicidad en la vía Publica"

solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma TERRILE IGNACIO (1-5168) con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1831, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1718/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 92/2024, realizadas para la "Reparación de Móvil" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma CAIRATI GUILLERMO ESTEBAN (1-4201) con domicilio en la calle Munilla N° 1202, Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1725/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/04/2024

Llámesese a Licitación Privada 65/2024, mediante la cual la Secretaria de Privada solicita la adquisición de "Muebles y Electrodomésticos" para la remodelación de sus oficinas".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1726/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 57/20254, realizada para la provisión de mano de obra y materiales, para la "Construcción de Veredas en Plaza San Norberto" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL (2-8511) con domicilio en la calle Habana N° 6259 de la localidad de Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1733/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 103/2024, realizada para la contratación de Alquiler de Equipos de Sonido, Pantalla Led y Escenario" para el evento Encuentro Zonal de Parques Industriales, solicitado por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1734/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 96/2024, realizadas para la "Reparación de Camión Recolector" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Diagonal Nápoles N° 573, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1735/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 95/2024, realizadas para la "Reparación de Camión Compactador" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Diagonal Nápoles N°573, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1736/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 16/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra" para bomba elevadora ubicada en el Palacio Municipal, solicitado por la Secretaria de Economía. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1737/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la compra directa N° 98/2024, realizada para la adquisición de "Folletos" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto. D, General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1738/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/04/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 56/2024, realizada para la adquisición de "Bidones de Agua" solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma LACTEOS VILLA MARIA (1-5154) con domicilio en la calle Tokio N° 3034 de la Localidad de Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1836/24

Moreno, 02/05/2024

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N°7109/2024 y Decreto 1530/2024 y,

CONSIDERANDO que la mencionada Ordenanza modifica lo normado en la Tasa por Servicios Técnicos de la Ordenanza Fiscal y Tributaria y Tarifaria vigentes, incorporando en el artículo 274° el inc. d) Comercialización de Concreto asfáltico producido en las Plantas de Producción de Asfalto propiedad del Municipio, y en el artículo 35° Apartado Comercialización de Mezcla Asfáltica.

QUE, es necesario reglamentar el procedimiento de comercialización de Concreto asfáltico producido en las Plantas de Producción de Asfalto.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 17) del Decreto Ley 6769/58.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el cuerpo normativo denominado INSTRUCTIVO DE COMERCIALIZACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PRODUCIDO EN LAS PLANTAS ASFALTICAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MORENO.

ARTÍCULO 2°: Desígnese como autoridad de aplicación para la comercialización y producción a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y las Sras. Secretaria de Economía y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANEXOS

Decreto N° 1838/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Adjudíquese la compra directa N° 100/2024, realizadas para la adquisición de "Formularios Originales" para Tasa por Servicios Generales, solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma AMALRAF SRL (1-4918) con domicilio en la calle Parodi Sgo Escultor N° 4293, Caseros.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1839/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Llámesse a tercer llamado de la Licitación Privada N° 35/2024, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la provisión de "Materiales y Mano de Obra" para la Refacción del Depósito.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1840/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 68/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la adquisición de "Vestimenta de Trabajo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1841/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 67/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de mano de obra y materiales para la "Instalación Sanitaria en el Polideportivo Diego Armando Maradona".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1842/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 83/2024, realizado para la adquisición de "CPU, Kit de Teclado Y Mouse, Parlantes y Monitor solicitado por la Secretaria de Economía. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153 de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1843/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 76/2024, realizado para la adquisición de "Herramientas para Delegaciones Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1844/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 86/2024, realizada para la adquisición de "Neumáticos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Campora N° 2023, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1845/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 61/2024, realizada para la adquisición de "Materiales para Alumbrado Público" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1848/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Llámesese a Licitación Publica N° 07/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Centro de Formación Laboral N° 2- 2ª Etapa" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1849/24

Moreno, 03/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N°81/2024, para la "Adquisición de Espéculos" solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta correspondiente a la firma QUALIMED SA (1-4518) con domicilio en la calle Navarro N° 2877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1850/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 75/2024, para la adquisición de "Productos Médicos" solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta correspondiente a la firma PHARMOS SA (1-2271) con domicilio en la calle Saladillo N° 2452 Piso PB Dto. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1851/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 72/2024, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco N° 2846 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1868/24

Moreno, 03/05/2024

Visto y considerando

VISTO el Decreto 92/24 y el Decreto 1600/24 donde se establece el vencimiento y prórroga respectivamente para los Derechos de Cementerio; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/2023 TO año 2024 en su Artículo 32° y 33°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada los Derechos de Cementerio.

Que corresponde prorrogar el vencimiento para el pago de Renovación de Arrendamiento por los Derechos de Cementerio y Tasa de Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal que se liquida en forma anual a fin de establecer mayor tiempo para el pago de los mismos, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago Anual de Renovación de Arrendamiento por los Derechos de Cementerio y Tasa de Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal hasta el día 29 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1870/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 88/2024, para la adquisición de "Repuestos y Reparación de Camioneta" solicitado por la Secretaria Privada. A la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Bufano N° 2896, Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1871/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 77/2024, realizado para la adquisición de "Artículos de Librería" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en la calle Beattle Ordoñez N° 1225 de la Localidad de Villa Santos Tesei. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma AUFIERI LUCAS DARIO (1-3636) con domicilio en la Avenida Federico Lacroze N° 1736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la oferta N° 3 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153 de la Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1873/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 15/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para realizar la Obra en Baños Públicos de Planta Baja, solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1886/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2024

Adjudíquese la compra directa N° 105/2024, realizadas para la adquisición de "U. Diplomas" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma REDGRAFICA SRL (1-4610) con domicilio Av. Victorica N° 1126, Piso PB, Dto. 8, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1887/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 69/2024, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de Indumentaria para el personal perteneciente a la secretaria.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1888/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 60/2024, realizada para contratar el "Alquiler de Camión y Maquinarias" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CELSI VIAL SRL (1-4499) con domicilio en la calle French N° 2393, de la Localidad de San Martin.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1889/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 82/2024, realizado para la adquisición de "Aspiradora, Motosierra y Desmalezadora" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta correspondiente a la firma AYALA LORENA BEATRIZ (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161 de la Localidad de General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1895/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2024

Adjudíquese la compra directa N° 102/2024, realizadas para la "Reparación de Planta Asfáltica" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BARRETO SERGIO DANIEL (1-5074) con domicilio en la calle San Matías N° 2755, Localidad de Rafael Castillo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1907/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 84/2024, para la adquisición de "Televisor" solicitado por la Secretaria de Comunicación. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1908/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 62/2024, realizada para la obra "Terminaciones de Sector de Viviendas Nuevas B° La Perla" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma CORDOBA CONSTRUCCIONES SRL (1-5203) con domicilio en la calle Quesada N° 929, de la Localidad de Ituzaingo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1909/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 87/2024, realizada para la adquisición de "Herramientas para las Delegaciones Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, piso 2, Dto B de la Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1910/24

Publicado en versión extractada

Llámesese a Licitación Privada N° 70/2024, mediante la cual la Secretaria de Economía solicita la contratación del servicio de "Distribución de Sobres Bajo Puerta".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1911/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 17/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para la colocación de Cerco Perimetral, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma AYALA LORENA BEATRIZ (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161, Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1913/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 89/2024, para la adquisición de "Camperones" solicitado por la Secretaria de Gobierno. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma PROVEER P.M.C S.R.L (1-3081) con domicilio en la Avenida Avelino Rolon N° 1083, Localidad de Boulogne.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1914/24

Moreno, 08/05/2024

Visto y considerando

VISTO las Leyes N° 25.675 de Presupuestos Mínimos General del Ambiente, N°11.723 Ley General del Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Ordenanza Municipal N°6268/20 y;

CONSIDERANDO que el Artículo N°9 de la Ley N°13.592 reza que "Los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones".

Que el segundo párrafo del artículo referido precedentemente, establece la obligación de las Autoridades Municipales a realizar la clausura de los basurales a cielo abierto conforme a los preceptos que establecen las Leyes N°25.675 y N°11.723 como a sus reglamentaciones.

Que el último párrafo del artículo indicado Ut-supra: dispone que, en caso de incumplimiento con el cierre, clausura y erradicación de los basurales a cielo abierto, la Autoridad Ambiental Provincial, podrá ejecutar todas las fases del tratamiento conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio con cargo a este.

Que el Municipio de Moreno ha cumplido en el año 2023 con la obligación nacida en el artículo N°6 de la Ley N°13.592, presentando su Programa Básico Preliminar (PBP) ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que para poseer la aprobación definitiva del (PBP), el Ministerio de Ambiente exige al Municipio de Moreno la erradicación de los grandes basurales a cielo abierto, teniendo en cuenta que de dicha aprobación se encuentra directamente relacionada a la posibilidad de articular y generar redes de trabajo institucional para la gestión de préstamos y créditos internacionales en materia ambiental.

Que el Municipio de Moreno viene trabajando desde el año 2019 en planes de erradicación de basurales a cielo abierto, como la puesta en marcha de destinos sustentables de utilidad productiva como son los espacios de "La Porteña" y el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Verdes, Áridos y de la Construcción "Ex Cava Stefani", o constituyendo el primero la complementación de lo previsto por el artículo N°9 de la Ley: N°13.592 y el segundo, un lugar de especificidad en la recepción de residuos verdes, áridos y de la construcción.

Que, en nuestro distrito, se han contabilizado un total de ciento once (111) basurales existentes a cielo abierto los cuales se encuentran en situación activa, impactando negativamente en los factores ambientales vitales como agua, suelo y aire.

Que el Municipio posee dentro de la implementación de políticas públicas ambientales de mediano plazo, la erradicación de los basurales a cielo abierto, el mejoramiento de la calidad ambiental, la creación de concientización del medio ambiente que conlleva al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población circundante, siendo neurálgico llevar adelante durante el periodo 2024 el fortalecimiento de los circuitos operativos de erradicación para optimizar las acciones de trabajo específicas destinadas a tal fin.

Que atento a que en los últimos tiempos gran parte de la extensión del territorio de la Provincia de Buenos Aires, viene sufriendo un gran impacto ambiental consecuencia de los diferentes hechos climáticos que perjudicaron y agravaron notablemente la realidad de los basurales a cielo abierto, se ha complejizado notablemente las tareas de limpieza inicialmente programadas para el ciclo 2024, siendo oportuno y conveniente reforzar y fortalecer un Plan de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto en el Distrito de Moreno.

Que es de suma importancia generar un plan de trabajo que fortalezca las herramientas destinadas a la Erradicación de Basurales a Cielo Abierto en nuestro distrito, atendiendo a la coyuntura actual, redoblando esfuerzos en miras a profundizar la implementación de políticas ambientales locales y de cuidado para todos los habitantes del Partido de Moreno.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N°108, inc. 17 del Decreto/Ley N°6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés Municipal el "Fortalecimiento del Plan de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto del Municipio de Moreno" el cual estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y será llevado a cabo durante el periodo 2024.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, cuyos gastos se imputarán a la siguiente partida, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Categoría Programática 19.01, Subsecretaría de Gestión Integral de residuos Sólidos Urbanos, Fuente de financiamiento 1.1.0, Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

Visto y considerando

VISTO el Decreto N° 5025/23 de Intereses y Multas;

CONSIDERANDO que el Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso en su Comunicado con fecha 02 de mayo de 2024 reducir la tasa de interés de política monetaria.

QUE corresponde una readecuación de los porcentajes para aplicar multas, intereses o recargos;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 3) del Decreto Ley 6.769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Actualícese los valores de las alícuotas para los recargos, multas e intereses de aplicación para todas las tasas, tributos y derechos, los cuales no deben superar el promedio entre la Tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para préstamos del sector privado no financiero, con más sus actualizaciones en caso de corresponder, recargos o intereses y/o multas.

- a. **Interés por mora:** Cinco (5%) por ciento mensual.
- b. **Interés por segundo vencimiento:** Cinco (5%) por ciento mensual.
- c. **Intereses de financiación:** Cinco (5%) por ciento mensual sobre saldo.
- d. **Intereses de financiación Cheque de Pago Diferido:** Dos coma cinco (2,5%) por ciento mensual sobre saldo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1ro de junio de 2024.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Publicado en versión extractada

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 91/2024, para la adquisición de "Chaleco Antipunzante" solicitado por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto 1 Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-261433-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" (IMDEL); y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la "SEMANA DE LA MIEL" a realizarse durante la semana del 20 al 26 de mayo de 2024, en el horario de las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs., en la Plaza San Martín y en el Parque Los Robles, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Que resulta oportuno para promover la producción de miel a nivel local, visibilizando y revalorizando a los productores y productoras de la miel y subproductos apícolas del partido de Moreno, fomentando el consumo de los mismos y a su vez brindar conocimiento sobre los beneficios de estos productos en su incorporación a la alimentación.

Que este evento será organizado por la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria IMDEL, conjuntamente con productores independientes de Moreno y los Apicultores Nucleados por un Propósito (ANPUP).

Que el evento referido *Ut-supra*, prevé el armado de stand de venta, exposición y charlas destinadas a la comunidad de vecinos y vecinas de Moreno, en miras a fortalecer la producción local y mejorar los canales de comercialización.

Que el dictado del presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 108 Inc. 17 del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "SEMANA DE LA MIEL" a realizarse durante la semana del 20 al 26 de mayo de 2024, en el horario de las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs., en la Plaza San Martín y en el Parque Los Robles, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo la realización del evento descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen del evento mencionado en el Artículo 1°, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

ARTÍCULO 4°: Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución fundada, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1932/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 79/2024, realizada para la adquisición de "Insumos Descartables" solicitada por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL (1-10) con domicilio en la calle Pasaje Lacroze N° 960, San Martín. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, CABA. A la oferta N° 3 correspondiente a la firma ROYAL FARMA SA (1-3902) con

domicilio en la calle Luzuriaga N° 818, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1933/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 85/2024, realizada para la adquisición de "Elementos para Deportes" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma UNIVERSO DEPORTIVO SA (1-4328) con domicilio en la calle Acassuso N° 1455, de la Localidad de Hurlingham.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1934/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 21/2024, con el fin de solicitar la "Provisión de Materiales y Mano de Obra" para la perforación que se realizara en U.S Cortejarena, solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1935/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 64/2024, realizada para la adquisición de "Materiales Eléctricos para Delegaciones" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto. B, de la Localidad de CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1936/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 63/2024, realizada para la adquisición de "Insumos de Protección para Delegaciones Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Piso 2, Dto B, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1937/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 94/2024, realizada para la adquisición de "Cubiertas para Vehículo Municipal" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS SRL (1-4444) con domicilio en la calle Av. Libertador N° 990, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1938/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 93/2024, realizada para la adquisición de "Bolsas de Polietileno" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO L&L (6-109) con domicilio en la calle Begamini N° 1292 de la localidad de Ciudadela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1961/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 111/2024, realizadas para la adquisición de "Trípticos y Carteles" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma IBARRA ELADIO JULIAN (1-4027) con domicilio en la calle Libertador N° 1023, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1962/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 112/2024, realizadas para la "Reparación de Desmalezadoras" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma SANTOS OMAR ADRIAN (1-4810) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 2322, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1964/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Pública N° 20/2024, con el fin de solicitar "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Rampa en Escuela Secundaria N° 58" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1965/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Llámesese al segundo llamado de la Licitación Privada N° 59/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales en Glamping Estancia El Dorado".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1966/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N°95/2024, realizada para la "Provisión de Mano de Obra para la Limpieza del Arroyo La Felicidad" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, de la Localidad de Trujui (Moreno).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1967/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N°96/2024, realizada para la adquisición de "Aberturas, Chapas y Materiales" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta correspondiente a la firma MAXMAXMISOL SRL (1-5205) con domicilio en la calle 11 N° 4693, de la Localidad de Berazategui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1969/24

Publicado en versión extractada

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 90/2024, realizada para la adquisición de "Sillas Ergonómicas" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL (1-4613) con domicilio en Sarmiento 730 de la Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1970/24

Moreno, 14/05/2024

Visto y considerando

VISTO las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del "Primer Encuentro de Capacitación a Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos"; y

CONSIDERANDO que el "Primer Encuentro de Capacitación a grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos", es un nuevo espacio destinado a intercambiar experiencias y pautas de trabajo conjunto con los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, cuyo objetivo es concientizar sobre las problemáticas ambientales de los residuos y el uso de los recursos, incentivando una actitud comprometida con el cuidado del medio ambiente y la reducción de generación de residuos sólidos urbanos, promoviendo una conciencia crítica y cumplimentando los parámetros legales previstos en la normativa local, provincial y nacional que versan sobre el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, transporte y disposición final.

Que para alcanzar los objetivos propuestos, Se llevara adelante una primer etapa de trabajo, con un encuentro de capacitación a efectuarse con la colaboración de la Subsecretaria de Industria y Comercio Municipal, el día 22 de mayo de 2024, con una metodología de tipo jornada-taller con actividades que incluirán folletería de promoción, contenido técnico para intercambio y la articulación con las firmas que componen a los grandes generadores locales, facilitando tareas conjuntas y el diseño de planes de trabajo integrales en post del cuidado ambiental y el desarrollo sostenible.

Que a modo de reconocimiento por su compromiso y trabajo respecto de la temática en cuestión, se les hará entrega de distinciones por gestión sustentable de residuos así como también se procederá a elaborar conclusiones de intercambio que serán los pilares para planificar futuros encuentros de trabajo y enlace en el corto y mediano plazo, fines de fortalecer las políticas ambientales territoriales.

Que es necesario fomentar e implementar políticas públicas que permitan garantizar la capacitación comunitaria, el intercambio de ideas y la formación articulada en materia ambiental y el incentivo al desarrollo sostenible.

Que en virtud de lo expuesto, la declaración de interés municipal solicitada, se vislumbra como una acción tendiente a fomentar la construcción de una conciencia ambiental y la optimización de herramientas técnicas y jurídicas que permitan una gestión integral de los residuos sólidos urbanos desde la mirada local con proyección integrada para toda la comunidad morenense.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal a la Jornada de trabajo "Primer Encuentro de Capacitación a Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos" a realizarse el día 22 de mayo de 2024 por los fundamentos vertidos Ut-supra.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pagos por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaria de Ambiente y

Desarrollo Sostenible, Categoría Programática: 19.01 Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.-Para el caso que por fuerza mayor (según lo determinado por el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación) no se pueda llevar a cabo los eventos del programa en cuestión en las fechas y/o lugares previstos, se delega en la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la reprogramación de la realización de los mismos, para lo cual se aplicará el presente decreto a los mismos fines y efectos.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

Decreto N° 1976/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 109/2024, realizadas para la contratación de "Mes de Servicio de Audiovisuales" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma BELLO RODRIGO PATRICIO (1-4890) con domicilio en Reverendo Padre Ansaldo N° 2831, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1977/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 92/2024, realizado para la adquisición de "Teléfonos Celulares" solicitados por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153 Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1999/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Llámesese a Licitación Publica N° 08/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Vestuarios en Polideportivo Diego Armando Maradona" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2000/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2024, mediante la cual al Secretaria de Salud solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Reparación de Techo, Estacionamiento y Vereda del Centro de Salud La Bibiana.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2001/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Cerco Perimetral del Polideportivo San Carlos" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2002/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Cerco Protector Perimetral de la Cancha de Hockey del Polideportivo Diego Armando Maradona".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2003/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 71/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Refacción de la Dependencia en Dr. Vera n° 235".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2005/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 98/2024, realizada para la adquisición de “Insumos para Pintar” para las Delegaciones Municipales” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, piso 4, Dto. B, de la localidad de CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2006/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 100/2024, realizada para la adquisición de “Materiales para el Mantenimiento de Edificios” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto. 1 de la localidad de CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2013/24

Moreno, 16/05/2024

Visto y considerando

VISTO el Decreto 91/24 donde se establece los vencimientos para Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/2023 TO año 2024 en su Artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada la Tasa por Servicios Generales.

Que corresponde prorrogar el vencimiento de la quinta cuota mensual a fin de establecer mayor tiempo para el pago de los mismos, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la quinta cuota de la Tasa por Servicios Generales hasta el día 20 de Mayo de 2024.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2018/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 72/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita el servicio de "Alquiler de Maquinaria".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2048/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/05/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 67/2024, realizada para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Instalación Sanitaria en el Polideportivo Diego Armando Maradona, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2056/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 103/2024, realizado para la adquisición de "Resmas" solicitada por la Secretaria de Gobierno. A la oferta correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2086/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 74/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de "Tareas de Limpieza en la Vía Pública".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2089/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2024

Adjudíquese la compra directa N° 123/2024, realizadas para la adquisición de "Periódico Municipal" solicitada por la

Secretaria de Comunicación. A la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES SA (1-4789) con domicilio en la calle Liniers Virrey N° 71, Piso 1, Dto A de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2090/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 73/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita contratar la adquisición de "Cubiertas para Vehículos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2091/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 75/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Publico".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2103/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 99/2024, realizada para la adquisición de "Remeras, Gorras y Camperas" solicitada por la Secretaria de Comunicación de la oferta correspondiente a la firma INDUSTRIAS SEATTLE SA (1-4336) con domicilio en la calle La Pampa N° 2875, Piso 2, Dto: M, de la Localidad de CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2122/24

Moreno, 23/05/2024

Visto y considerando

VISTO el expediente municipal N° 4078-261988-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal "Autentico Moreno: Celebración de nuestras fechas patrias" a realizarse en el rango horario de las 10:00 hs. hasta las 22:00 hs. en las distintas fechas: 26 de Mayo: Primer Gobierno Patrio; 17 de Junio: Paso a la Inmortalidad del Gral. Martin Miguel de Güemes; 20, 21, 22 y 23

de Junio: Día de la Bandera; 9 de Julio: Día de la Independencia; 17 y 18 de Agosto: Homenaje al Gral. José de San Martín; 12 y 13 de Octubre: Día de la Diversidad Cultural; 23 y 24 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional, en La Reserva Municipal Parque Los Robles y la Estancia "El Dorado", alternando el lugar según corresponda el evento.

Que el objetivo principal es que las y los morenenses puedan recordar, conmemorar, reivindicar y celebrar las fechas mencionadas, contribuyendo a la identidad de nuestro pueblo como nación y como ciudadanas y ciudadanos de Moreno.

Que este acontecimiento busca promover la celebración de nuestras efemérides patrias, que forman parte de nuestra historia e identidad, en cada fecha conmemorativa se llevarán a cabo eventos culturales y de gastronomía en pos de involucrar a toda la comunidad de Moreno, como así también fomentar el turismo sostenible de nuestra localidad.

Que a su vez, se propone la realización de distintas jornadas tales como culturales, gastronómicas y turísticas en los diferentes espacios naturales protegidos como La Reserva Municipal Parque Los Robles y el Área Natural Protegida Dique Ing. Roggero.

Que es importante para fortalecer nuestra identidad nacional y local, y al mismo tiempo poder llevar a cabo una serie de actividades y eventos que involucran a la población para la celebración de nuestras fechas patrias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal "*Auténtico Moreno: Celebración de nuestras fechas patrias*" a realizarse en el rango horario de las 10:00 hs. hasta las 22:00 hs. en las distintas fechas: 26 de Mayo: Primer Gobierno Patrio; 17 de Junio: Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes; 20, 21, 22 y 23 de Junio: Día de la Bandera; 9 de Julio: Día de la Independencia; 17 y 18 de Agosto: Homenaje al Gral. José de San Martín; 12 y 13 de Octubre: Día de la Diversidad Cultural; 23 y 24 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional, en La Reserva Municipal Parque Los Robles y la Estancia "El Dorado", alternando el lugar según corresponda el evento.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de las fechas u horarios de realización del evento mediante resolución, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2124/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/05/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 102/2024, realizado para la adquisición de "Neumáticos" solicitado por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Cámpora N° 2023, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2147/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 78/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la "Refacción en ISFD Néstor Kirchner".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2148/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 112/2024, realizada para la adquisición de "Ropa de Trabajo" solicita por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma AYALA LORENA BEATRIZ (1-4470) con domicilio en la calle Castillo N° 161 de la localidad de Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2152/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 76/2024, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Productos de Material Plástico", reductores de velocidad que serán instalados en arterias del partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2153/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 79/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Insumos para el Mantenimiento de Motosierras y Desmalezadoras".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2158/24

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O. Año 2024, Artículo 88° y 89°, el Decreto N° 52/24 y Decreto N° 635/24

CONSIDERANDO que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

Que ello es así, dado que habida cuenta los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretende introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundarán en beneficio para la comunidad.

Que en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Artículo 88° de dicha Ordenanza, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago y actualizar las alícuotas referenciales para el cálculo de las multas, intereses y recargos aplicables al pago de las Tasas y Derechos, sin dejarse atender el actual nivel de actividad económica y la situación existente en el ámbito laboral.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3° del Decreto Ley N° 6.769/58, y el Artículo 88° y 89° de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O. Año 2024.

Por todo ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reglamentese el Artículo Nro. 88° y 89° de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O. Año 2024 a cuyo fin determinense a continuación los requisitos a los que se ajustará el Plan de Tasas, Derechos y Contribuciones 2024.

ARTICULO 2°: Establézanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a:

1. Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene.
2. Patentes de Rodados y Motovehículos
3. Tasa de Control de Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento
4. Tasa Ambiental por Comercialización Envases no Retornables y Afines
5. Tasa por Mantenimiento de la Red Vial
6. Tasa de Control de Seguridad y Salubridad de pasajeros, del Servicio Público de transporte Colectivo de pasajeros, automotor
7. Derechos de Publicidad y Propaganda
8. Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.
9. Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital y sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo WICAP.
10. Tasa de recepción, acondicionamiento, valoración y transferencia de Residuos Sólidos Urbano. Derecho de vuelco de Residuos Verdes, Voluminoso y/o de la Construcción. Derecho de Inscripción en los Registros de Grandes Generadores o Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, Transportistas de RSU o asimilables, gomerías y afines y Operadores de RSU, verdes o de la Construcción. Tasa por Emisión de Certificados del Ministerio de Ambiente de la Provincia.
11. Contribución Obligatoria sobre la Valorización Inmobiliaria.
12. Derechos de Construcción y Visado.
13. Derechos de Cementerio.

Asimismo, a las Tasas, Derechos y Contribuciones detallados anteriormente, se contemplarán en las modalidades de pago, todas sus obligaciones tributarias accesorias.

A tales efectos se determinan las siguientes modalidades de pago:

A. **PAGO CONTADO:**

- En un pago con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre recargos por mora y sobre multas devengadas al momento del pago.

B. **FINANCIACIÓN EN CUOTAS:**

Total financiado hasta en 12 cuotas mensuales, con la siguiente escala de bonificaciones sobre los recargos y sobre multas devengados hasta el momento de la suscripción del plan:

- De 2 a 6 cuotas: descuento del quince por ciento (15%) sobre recargos por mora y sobre multas. Con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).
- De 7 a 12 cuotas: Con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).

C. **FINANCIACIÓN EN CUOTAS MEDIANTE PAGO CON CHEQUE DIFERIDO**

- De 2 a 6 cuotas: descuento del quince por ciento (15%) sobre recargos por mora y sobre multas. Con interés de financiación del dos coma por ciento (2,5%).
- De 7 a 12 cuotas: Con interés por financiación mensual del dos coma cinco por ciento (2,5%).
- La primera cuota deberá abonarse en la misma fecha de la suscripción del plan de pagos, la segunda cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días, manteniendo este lapso de tiempo para las restantes cuotas.

D. **FINANCIACION EN CUOTAS DE DEUDA CON JUICIO DE APREMIOS O DEUDA DETERMINADA POR RESOLUCION FIRME**

- No será de aplicación para estas deudas la bonificación enunciada en el Inciso A) PAGO CONTADO.
- De 2 a 6 cuotas: sin descuento sobre los recargos y multas, con cinco por ciento (5%) de interés por financiación mensual.

ARTICULO 3º: Establézcanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a la **Tasa por Servicios de Inspección por Habilitación de Comercios e Industrias**, para las actividades comprendidas en el Artículo 11º punto 1) de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/23 T.O. Año 2024.

A. **PAGO CONTADO:**

- En un pago con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre recargos por mora y sobre multas devengadas al momento del pago.

B. **FINANCIACIÓN EN CUOTAS:** Total financiado hasta en 6 cuotas mensuales.

- De 2 a 6 cuotas mensuales con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).

ARTICULO 4º: Establézcanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a la **Tasa por Servicios Generales**

A. **PAGO CONTADO:**

- En un pago con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre recargos por mora y sobre multas devengadas al momento del pago.

B. FINANCIACIÓN EN CUOTAS:

Total financiado hasta en 24 cuotas mensuales, con la siguiente escala de bonificaciones sobre los recargos y sobre multas devengados hasta el momento de la suscripción del plan:

- De 2 a 6 cuotas: descuento del treinta por ciento (30%) sobre recargos por mora y sobre multas. Con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).
- De 7 a 12 cuotas: descuento del quince por ciento (15%) sobre recargos por mora y sobre multas. Con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).
- De 13 a 24 cuotas, sin descuentos con interés por financiación mensual del cinco por ciento (5%).

C. OTRAS MODALIDADES EN CUOTAS: podrá financiarse de acuerdo a las modalidades previstas en el Artículo 2 inc. C) y D).

ARTICULO 5º: Apliquese las siguientes condiciones generales para las modalidades de pago previstas en los Artículos N° 2, 3 y 4 del presente.

Condiciones Generales:

1. Al momento de la suscripción del presente convenio, se deberá financiar más de un periodo vencido, con excepción de la Tasas y/o Derechos que se abonaran por única vez.
2. Las deudas consolidadas en planes de pago podrán ser financiadas cuando sus cuotas estén vencidas en su totalidad.
3. En los casos que posean planes de pagos vencidos y los mismos sean refinanciados la cantidad de cuotas a otorgar no deberá superar la mitad de la cantidad de cuotas otorgadas en el plan anterior. Queda exceptuada la **Tasa por Servicios Generales**.
4. Los planes de pago se pueden refinanciar una sola vez.
5. No es posible acceder a un nuevo plan de pago, si el contribuyente ya posee un plan vigente. Con excepción de planes de pagos que se cancelaren mediante cheque diferido, y en la **Tasa por Servicios Generales**, que podrá acceder hasta dos (2) planes de pago.
6. Para poder acceder a la financiación de la Tasa corriente será requisito que, el contribuyente no posea deuda de ejercicios anteriores.
7. El monto de la cuota que surja del Plan de Pagos de Tasas y Derechos 2024 no podrá ser inferior al valor de la cuota de la Tasa corriente, al momento de la suscripción del presente.
8. Para la formalización del Plan de Pagos de Tasas y Derechos 2024, deberán presentarse las Declaraciones Juradas correspondientes a fin de la determinación de los periodos a abonar en los casos que corresponda.
9. Podrán realizarse pagos parciales del monto total de la deuda, considerando los periodos más remotos adeudados, incluyendo todos los periodos adeudados del año 2019 y/o cuotas de convenios formalizados durante el año 2019. Dichos pagos parciales podrán financiarse en las modalidades pago contado y plan de pago de hasta 12 cuotas de acuerdo a los incisos A), B) y C) del Artículo N° 2.
10. Para la **Tasa por Servicios Generales**, para acceder a la financiación de periodos del ejercicio corriente vencidos, será requisito que la Partida Municipal no posea deuda **exigible** de ejercicios anteriores.
11. Para la **Tasa por Servicios Generales**, el monto de la cuota que surja del Plan de Pagos de Tasas y Derechos 2024 no podrá ser inferior al valor del Pago Mínimo establecido en el Art. N° 5 de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 7083/23 T.O. 2024, que tributa la Partida Municipal al momento de la suscripción del presente.
12. Para la **Tasa por Servicios Generales**, en el caso de ser Inquilino, los que suscriben el plan de pagos, la cantidad de cuotas no podrá exceder los términos de contrato.

ARTICULO 6º: Establezcase la obligatoriedad de los contribuyentes y/o obligados al pago de las tasas y derechos municipales de los Artículos N° 2, 3 y 4 (Comercios, Industrias y Complejos Urbanísticos) que soliciten compromisos de pagos, a acompañar constancia de CBU vigente emitida por entidad bancaria mediante la cual se informe, tipo y número de cuenta, número de CBU y número de sucursal bancaria. En caso de no contar con cuenta bancaria vigente, podrá denunciar plataformas electrónicas de pago, con el correspondiente número de CVU. Sólo en casos debidamente justificados y autorizados por la autoridad de aplicación, se podrá dispensar a los firmantes de compromisos del pago de la mencionada obligación.

ARTICULO 7º: Los recargos por mora serán los de aplicación según la Ordenanza Fiscal vigente, al momento de

suscribir el plan de pago.

ARTICULO 8º: La primera cuota deberá abonarse al momento de la suscripción de dicho plan o en caso de confección de planes realizados a través de gestiones personalizadas, el vencimiento operará dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción. La segunda cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días, manteniendo este lapso de tiempo para las restantes cuotas. Cuando el vencimiento de alguna de las cuotas del convenio se produzca en día inhábil, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 9º: La caducidad del plan de pagos que se establece en el presente decreto, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta administración, cuando se verifique la falta de cancelación de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas, a los sesenta (60) días corridos desde la fecha de vencimiento de la última cuota impaga.

Operada la caducidad del plan quedará expedita la vía para el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de lo adeudado, con más los recargos por mora y multas que correspondan computar. Sin perjuicio de ello, y de presentarse espontáneamente el deudor a cancelar la totalidad de las cuotas impagas, procederá al pago con más los recargos por mora y multas que correspondan.

ARTICULO 10º: Para el caso de venta o transferencia de fondo de comercio, el nuevo adquirente podrá hacerse solidariamente responsable de los saldos adeudados que se registren por los tributos involucrados en el presente decreto y para su cancelación podrá suscribirse a las facilidades de pago previstas en el Artículo N° 2, 3 y 4.

ARTICULO 11º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1ro de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 12º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 13º: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2183/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 80/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de "Artículos de Ferretería y Pintura para Reparación y Mantenimiento de Escuelas Públicas de Moreno".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2184/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 81/2024, mediante la cual la Secretaria de Economía solicita la adquisición de "Materiales de Construcción".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2210/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 77/2024, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Pinturas para Demarcación Vial" en todo el Distrito.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2231/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 82/2024, mediante la cual la por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" en Delegación de Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 2236/24

Moreno, 29/05/2024

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Municipal N° 4078-258696-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Partido de Moreno.

Que, según el Censo Municipal Agropecuario de Moreno (CMAM 2022) el Municipio de Moreno cuenta con 128 productores florícolas, que ocupan en forma directa a 510 familias, y en forma indirecta a otras 2.000. Concentra el 25,5 % de las explotaciones florícolas y de viveros de la Provincia y el 11,8% a nivel nacional, con una producción de más de 25.100.000 de plantines anuales. Moreno cuenta con cinco mercados de venta mayorista situados en las localidades de Francisco Álvarez, Cuartel V y Trujui. La producción florícola en Moreno se desarrolla principalmente bajo cubierta llegando al 71% del total de las unidades productivas.

Que, desde el Estado Municipal y puntualmente desde la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL -, se trabaja y acompaña a los productores para el desarrollo de sus producciones y alcanzar dicho crecimiento.

Que, en cuanto a la producción hortícola en el partido de Moreno, la misma contribuye al abastecimiento de la demanda interna de alimentos frescos, una de las particularidades es que principalmente es llevada a cabo por agricultores familiares.

Que, el evento meteorológico registrado el día 17 de diciembre de 2023 se trata de un temporal sumamente severo pocas veces ocurridas en la historia local y en la zona del AMBA, caracterizado por tormentas acompañadas de importantes vientos de destacada intensidad (aprox. 80-100 km/h, según Servicio Meteorológico Nacional e Informe semanal de la Oficina de Riesgo Agropecuario - Informe del evento realizado para el AMBA) y fuertes ráfagas con abundante caída de agua en corto plazo, colocando en estado de Alerta Naranja a la región que involucra al distrito de Moreno conforme el SMN, provocando daños diversos, inundaciones y contundentes destrucciones en hogares, campos, unidades productivas, rutas, calles, y demás en la sociedad en general.

Que, luego del temporal del 17 de diciembre de 2023 se relevó el impacto del mismo en el partido de Moreno, actualmente el 90% de los productores florícolas, y el 60% de los productores hortícolas fueron afectados gravemente por la tormenta.

Que, entre los daños se encuentran: voladuras de nylon y media sombra, en la mayoría de los casos voladuras de techos completos, destrucción parcial y total de las estructuras, de los invernáculos de madera y metálicos. Daños en galpones de acopio, tractores (ante la caída de árboles sobre ellos), daños en los cultivos: volteo, caída de frutos/flores, daño mecánico, entre otras cosas.

Que, el sector agrario de Moreno se encuentra ante una grave crisis, dada la realidad socio-económica del país (caída de la actividad económica, la producción y el consumo, junto a una inflación desmesurada, y recortes de subsidios a servicios públicos), sumado a una pérdida económica (pérdida de mercadería para recuperar capital, descapitalización por pérdida de insumos, maquinaria, mejoras del terreno o edificaciones) y la necesidad de un Estado que intervenga con el propósito de administrar las políticas públicas destinadas a la reparación o reconstrucción e incentivación de las estructuras que fueron peyorativamente afectadas.

Que, si bien el temporal afectó principalmente al sector hortícola y florícola, el impacto en el sector avícola y apícola también debe ser tenido en cuenta, ya sea por impacto directo (pérdida de material inerte, o material vivo) o impacto indirecto (pérdida de cultivos).

Que, con el objetivo de administrar, organizar y generar las estrategias que promuevan las políticas públicas necesarias y diagnósticos pertinentes de dicha emergencia agropecuaria, se desprende de las actuaciones administrativas la solicitud de la creación de un Comité de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente y en el marco de las actuaciones inmersas en el expediente municipal, se solicita la extensión durante 12 meses de la Declaración de Emergencia y/o desastre Agropecuario.

Que, en virtud de lo manifestado y debido a la magnitud que conllevará la recuperación de la capacidad productiva del sector afectado, resulta profundamente importante para el Partido de Moreno que se decrete la Emergencia Agropecuaria.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Partido de Moreno a las explotaciones florícolas y hortícolas en general y a las avícolas y apícolas de manera extensiva por encontrarse afectadas, perjudicadas y/o destruidas.

ARTICULO 2°.- El presente acto, tendrá una vigencia de doce (12) meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Crease el Comité de Emergencia y/o Desastre Agropecuario del Partido de Moreno con el objeto de administrar y organizar la emergencia, el cual quedara comprendido por las siguientes autoridades:

- a) Intendenta del Municipio de Moreno;
- b) Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Moreno;
- c) Representante del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL);
- d) Representante del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- e) Representante del Banco de la Nación Argentina;
- f) Representantes de Cooperativas locales vinculadas al sector agropecuario;

g) Representantes de las entidades públicas: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Comité de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a llevar a cabo las decisiones, planificaciones, administración, organización, diagnósticos, conjugación y esquema de políticas públicas tendientes al saneamiento de la situación crítica del sector agropecuario local.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2315/24

Moreno, 31/05/2024

Visto y considerando

VISTO el expediente municipal N° 4078-261421-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal "Descubrí Moreno: Viajes de familiarización con operadores turísticos y agencias de viajes" a realizarse cuatro veces al mes durante el transcurso del corriente año, en los diferentes puntos turísticos de la ciudad de Moreno, entre ellos, los lugares más destacados como La Reserva Municipal Parque Los Robles, el Paseo Costero, la Estancia "El Dorado", Museos Municipales, entre otros.

Que este acontecimiento propone, mediante planificaciones mensuales organizadas con Agencias de viajes y la Coordinación General de Programa de Turismo, una serie de reuniones de trabajo donde los operadores serán trasladados por los distintos puntos turísticos de la localidad de Moreno, para así extender la convocatoria a operadores turísticos, agencias de viajes y prestadores de servicios turísticos locales.

Que el objetivo de esta iniciativa es acercar a diferentes operadores turísticos y agencias de viajes ya sean locales o regionales, con la propuesta de conocer y descubrir la oferta turística que existe en nuestra ciudad, con la finalidad de que vivan la experiencia en primera persona como visitantes y que a partir de ello puedan incorporar a Moreno dentro de las diferentes propuestas que se comercializan como destinos turísticos de fin de semana dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Que es oportuno a su vez, para expandir la convocatoria para los prestadores de servicios turísticos locales que brindan diversos servicios como gastronomía, alojamiento, feria de artesanos, etc. generando un contacto directo entre los operadores turísticos y los prestadores de servicios turísticos locales a los fines de que puedan ser tenidos en cuenta en la confección y comercialización de sus productos y/o servicios que las agencias de viajes y operadores incrementen.

Que es importante para generar un espacio de vínculos entre los operadores y los prestadores de servicios, al igual que para promover el desarrollo turístico de la ciudad de Moreno y posicionarlo como destino de turismo dentro de los destinos ya comercializados por las agencias de viajes y prestadores de servicios como "destinos de fines de semana".

Que, como antecedente a la presente declaratoria, contamos con la Ordenanza Municipal N° 6741/2020, sobre la Creación del Distrito de Gestión Especial Roggero, y su modificatoria Ordenanza N° 6814/2022, creando a partir de ella un programa de "Promoción turística y desarrollo turístico sostenible".

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal "Descubrí Moreno: Viajes de familiarización con operadores turísticos

agencias de viajes” a realizarse cuatro veces al mes durante el transcurso del corriente año, en los diferentes puntos turísticos de la ciudad de Moreno, entre ellos, los lugares más destacados como La Reserva Municipal Parque Los Robles, el Paseo Costero, la Estancia “El Dorado”, Museos Municipales, entre otros.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 2317/24

Moreno, 31/05/2024

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-262388-S-2024 iniciado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento “Día Internacional del Orgullo LGBT” a realizarse el 28 de junio de 2024 en el Teatro Leopoldo Marechal de la Ciudad de Moreno, en el horario de 18 a 21 hs.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia de la celebración para el ámbito social y cultural.

Que mediante esta celebración se reafirma el sentimiento de orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género.

Que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputarán los gastos que surjan.

Que a fs. 04 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6°, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones por realizar.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento “Día del orgullo LGBT” a realizarse el 28 de junio de 2024 en el Teatro Leopoldo Marechal de la Ciudad de Moreno, en el horario de 18 a 21 hs.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, Categoría Programática: 01.01 Coord. de las Políticas de Género, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, la Señora Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CORONEL GISELE ANAHI

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4753/24

Moreno, 16/05/2024

Visto y considerando

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.778/2024 y D.E. N° 259345-C-2024, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023, en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero de la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.898/2022 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023 por un monto original de \$ 54,671,351,723.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES), con una ampliación de \$ 27,732,910,299.36 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 Ctvos.) y un saldo definitivo de \$ 82,404,262,022.36 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON 36/100).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el Bloque Unión por la Patria, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de Cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe de Unión por la Patria obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el Departamento Ejecutivo cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los Artículos 65°, 66° y 67° del Decreto – Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas de la Administración Municipal del Municipio de Moreno correspondiente al Ejercicio 2023.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.753/2024

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

Secretaria Legislativa

Comunicado el día 21/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ

Presidente

Resolución N° 4754/24

Moreno, 16/05/2024

Visto y considerando

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.779/2024 y D.E. N° 259562-I-2024, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero del mismo; y

CONSIDERANDO que el Honorable Cuerpo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.898/2022 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023 por un monto original de \$ 1,733,961,311.10 (PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 10/100 Ctvos.), con una ampliación de \$ 8,543,113,455.44 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 44/100 Ctvos.) y un saldo definitivo de \$ 10,277,074,766.54 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 Ctvos.).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el Bloque de Unión por la Patria, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de Cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe de Unión por la Patria obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad el gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el I.D.U.A.R. cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los Artículos 65°, 66° y 67° del Decreto – Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional 2023.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.754/2024

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada a través del Departamento Ejecutivo Municipal del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR), correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR

EMMANUEL FERNANDEZ

Resolución N° 4755/24

Moreno, 16/05/2024

Visto y considerando

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.781/2024 y D.E. N° 258129-I-2023, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero del mismo; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.898/2022 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023 por un monto original de \$ 963,654,988 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO), con una ampliación de \$ 1,041,908,046.81 (PESOS UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 81/100 Ctvos.) y un saldo definitivo de \$ 2,005,563,034.81 (PESOS DOS MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 81/100 Ctvos.).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el Bloque Unión por la Patria, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de Cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe de Unión por la Patria obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme el análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los Artículos 65°, 66° y 67° del Decreto - Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), al Ejercicio 2023.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.755/2024

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada a través del Departamento Ejecutivo Municipal del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Mayo de 2024.

DRA GIMENA ANGUIOZAR
Secretaria Legislativa
Comunicado el día 21/05/2024

EMMANUEL FERNANDEZ
Presidente

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0326/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 27 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 3/30701810852 cuya titularidad corresponde a la firma GE COMPANIA FINANCIERA SA.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0327/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 08 de febrero de 2024, la cuenta comercio N° 120255537467 cuya titularidad corresponde al Sr. Díaz Martin Víctor.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0328/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 1993, la cuenta comercio N° 9733 cuya titularidad corresponde al Sr. Arena Luque Gustavo Alfredo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0329/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 64292 cuya titularidad corresponde al Sr. Velázquez Héctor Miguel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0330/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 65625 cuya titularidad corresponde a la Sra. Arias Sandra Mabel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0331/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 64472 cuya titularidad corresponde al Sr. Ramírez Marcelo Miguel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0332/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 64432 cuya titularidad corresponde a la Sra. Contreras Karina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0333/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2023, la cuenta comercio N° 64315 cuya titularidad corresponde al Sr. Liu Wenqing.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0334/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 21 de junio de 2023, la cuenta comercio N° 64578 cuya titularidad corresponde al Sr. Lagrega Jorge Omar.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0335/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 21 de mayo de 2019, la cuenta comercio N° 63835 cuya titularidad corresponde al Sr. Ayala Gregorio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0336/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 64124 cuya titularidad corresponde a la firma Mariano Acevedo Adrián Oneto y Miguel Acevedo S.H.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0337/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 64451 cuya titularidad corresponde al Sr. Ponce Gonzalo Andrés.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0338/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 64162 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martínez Fabiana María.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0341/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 09 de noviembre de 2022, la cuenta comercio N° 43871947cuya titularidad corresponde al Sr. Salerno Luciano Enrique.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0342/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 64284 cuya titularidad corresponde al Sr. Shunzhongg Lin.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0344/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 27164329548 cuya titularidad corresponde a la Sra. Di Siervi Sandra Mónica.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0345/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2018, la cuenta comercio N° 1/20217946434 cuya titularidad corresponde al Sr. Puglisi Pablo Ezequiel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0346/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N°27422379415 cuya titularidad corresponde a la Sra. Encalada Valentina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0347/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 40389721 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mendoza Daiana Alejandra.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0350/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 06 de septiembre de 2023 la cuenta comercio N° 2550 cuya titularidad corresponde al Sr. Mangini Américo Norberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0351/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad a 16 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 17079 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rejala Alfonso Adelina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0352/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2024

Cancélese con retroactividad al 01 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 33716206489 cuya titularidad corresponde a la firma EL AGUILA DE RODRIGUEZ SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0358/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2024

Cancélese con retroactividad al 05 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 12367126 cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Roberto Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0367/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 5405329 cuya titularidad corresponde al Sr. Torrejón Rubén Pablo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0368/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20054053291 cuya titularidad corresponde al Sr. Torrejón Rubén Pablo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0369/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 23178837974 cuya titularidad corresponde a la Sra. Arce Vilma Mabel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0370/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2015, la cuenta comercio N° 20181690071 cuya titularidad corresponde al Sr. Merlo Pablo José.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0371/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20127067601 cuya titularidad corresponde al Sr. Sato Minoru.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0372/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 16 de febrero de 2017, la cuenta comercio N° 20231846825 cuya titularidad corresponde al Sr. Montenegro Alberto Martin.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0373/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20103271178 cuya titularidad corresponde al Sr. Sierra Raúl Antonio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0374/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 26 de febrero de 2019, la cuenta comercio N° 20264077657 cuya titularidad corresponde al Sr. Busto Carlos Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0375/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2021, la cuenta comercio N° 120264077657 cuya titularidad corresponde al Sr. Busto Carlos Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0376/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 15 de noviembre de 2016, la cuenta comercio N° 1/20264077657 cuya titularidad corresponde al Sr. Busto Carlos Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0377/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 20228170403 cuya titularidad corresponde al Sr. Pandiani Raúl Alfredo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0379/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2024

Cancélese con retroactividad al 06 de noviembre de 2023, la cuenta comercio N° 220300414533 cuya titularidad corresponde al Sr. Cardozo Pedro Hernán.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0380/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2024

Cancélese con retroactividad al 17 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 20049 cuya titularidad corresponde a la Sra. Giudici Liliana Inés.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0381/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2024

Cancélese con retroactividad al 18 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 389 cuya titularidad corresponde al Sr. Flores Víctor Manuel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0382/24

Publicado en versión extractada

Cancélese con retroactividad al 19 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 40551271 cuya titularidad corresponde al Sr. Kinderknecht Santiago Nicolás.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0386/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/05/2024

Cancélese con retroactividad al 13 de febrero de 2024, la cuenta comercio N° 23268251774 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lemhofer Gladys Mabel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0387/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/05/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20144190131 cuya titularidad corresponde al Sr. Ponti Pablo Daniel.

DRA MARIELA BIEN

EDICTOS

Por medio de la presente, se informa que el Departamento de Redes del Municipio tiene a su cargo el control de los trabajos de red cloacal, por lo cual se pone en conocimiento de la Comunidad que se están retomando los trabajos en la red cloacal que corresponde al **Proyecto del DIPAC "CATONAS IV SUR"**, que beneficiará a los barrios Villa Anita / Moreno 2000 respectivamente. Dichos trabajos consisten en la ejecución total del proyecto iniciado y en el reacondicionamiento de la cañería instalada con anterioridad a la interrupción de la obra.

Es por ello, que como parte de las tareas preliminares a realizar por la empresa contratista, se hace necesario establecer estudios específicos del sistema que consiste principalmente en PRUEBAS HIDRAÚLICAS controladas por dicha empresa.

Asimismo, se hace saber a los vecinos que las pruebas a cargo de la contratista consisten en inyectar presión (neumática/hidráulica) sobre las cañerías para verificar que no haya fallas estructurales de dichos atanores, posibles obturaciones, control de los niveles de escurrimiento, como así también la verificación de conexiones domiciliarias clandestinas.

Por lo expuesto, **TODOS AQUELLOS VECINOS QUE AL MOMENTO SE ENCUENTREN CONECTADOS A LA RED CLOACAL DE BAJO LA MODALIDAD CLANDESTINA Y/O ILEGAL DEBERÁN INDEFECTIBLEMENTE DESCONECTARSE DEL MISMO DENTRO DE LOS PROXIMOS 30 DIAS**, ya que al no hacerlo al inicio de los trabajos mencionados, estas pruebas podrían ocasionar graves inconvenientes y posibles destrozos dentro de los hogares conectados de manera irregular.

Este comunicado tiene carácter oficial e implica que el vecino toma conocimiento de lo antedicho y asume toda responsabilidad del caso, estando esta misiva en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Se le hace saber al vecino que el Municipio no se hará cargo bajo ninguna circunstancia de la posible problemática esgrimida en el presente comunicado.

ING GIMENEZ MARIA

